



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA DEL CUCEI

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y CONTROL INTERNO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:10 horas, del día 27 de enero de 2015, reunidos en la oficina de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, ubicadas en Blvd. Marcelino García Barragán número 1421 esquina Calzada Olímpica, colonia Olímpica, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión, para lo cual se encuentran presentes: el Mtro. José Raúl Bernal Lomeli, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] 1 y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [REDACTED]

[REDACTED] 2 por la Contraloría General se encuentran presentes los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Servando Rafael Ibarra Naranjo y Lizette Nohemí Ortega Iglesias, Jefe de Unidad de la Contraloría General, Contralor del Centro y auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales números de códigos [REDACTED] 3 respectivamente, expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Acto seguido se le hace entrega de la orden de revisión 005/2015, contenida en el oficio No. 005/2015, de fecha 14 de enero de 2015, emitida por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Dr. Cesar Octavio Monzón, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con atención al Mtro. José Raúl Bernal Lomeli, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías quién firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 27 de enero de 2015 y hora 12:00 horas, en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo que la revisión que se practicará será al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, y verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías del almacén, mismo que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2014. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó se solicitó al Mtro. José Raúl Bernal Lomeli, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Miguel Abundis Sánchez y Laura González Jaime, quienes se identifican: el primero con credencial para votar número de folio [REDACTED] 4, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [REDACTED] 5 -

----- PASA A LA HOJA NÚMERO 2 -----

Blvd. Marcelino García Barragán N° 1451, Col. Olímpica, C.P. 44430, Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. (33) 3942 5920 ext. 27449 y 27428

www.contraloriageneral.udg.mx



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y CONTROL INTERNO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

----- HOJA NÚMERO 2 -----

-----VIENE DE LA HOJA NÚMERO 1-----

[redacted] y la segunda con credencial para votar con número de folio [redacted] 6 [redacted], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 7 [redacted]; ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 8 [redacted], quienes aceptan la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes:

----- HECHOS -----

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. José Raúl Bernal Lomelí, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de la revisión, designando al C. Guillermo Martínez Ramírez, Encargado del Almacén del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, como responsable de atender la diligencia para que coordine y proporcione la documentación e información necesaria para que el personal de la Contraloría General, desarrolle los trabajos de revisión, quien se identifica con credencial para votar con folio número [redacted] 9 [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 10 [redacted].

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al C Guillermo Martínez Ramírez, la siguiente información y documentación, por el periodo de la revisión:-----

- 1.- Relación de las adquisiciones de activos.-----
- 2.- Registros de entradas y salidas de Almacén, con sus documentos soporte, correspondientes, debidamente firmados.-----
- 3.- Archivo de los documentos soporte, por folio y fecha de todos los movimientos del almacén (entradas y salidas).-----
- 4.- Emitir el reporte de valoración de Inventarios donde refleje las existencias registradas en el sistema por artículo.-----

TERCERO.- Se hace constar que el personal comisionado otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se presenta.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del C. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

----- PASA A LA HOJA NÚMERO 3 -----



(3/10)

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y CONTROL INTERNO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

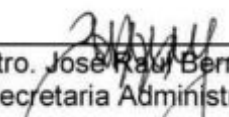
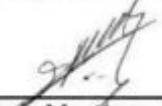
----- HOJA NÚMERO 3 -----
 ----- VIENE DE LA HOJA NÚMERO 2 -----
 en la oficina que ocupa la Contraloría de Centro. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 12:50 horas, del día 27 de enero de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en 3 (tres) tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. José Raúl Bernal Lomeli, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. -----

Fe de erratas.-Todo lo testado en la presente acta carece de validez.- -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

 Mtro. José Raúl Bernal Lomeli Secretaria Administrativa	 C. Guillermo Martínez Ramírez Encargado del Almacén
---	---

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

 C. Miguel Ángel Rivera Ayala Jefe de Unidad	 C. Servando Rafael Ibarra Naranjo Contralor del Centro
 C. Lizette Nohemí Ortega Iglesias Auditor	

TESTIGOS

 C. Miguel Abundis Sánchez	 C. Laura Gonzalez Jaime
--	---



II
1/10

000002

ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2015 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:50 horas del día 5 de febrero de 2015, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicada en Anillo Periférico Norte número 799, Núcleo los Belenes, a efecto de notificar el oficio de inicio de auditoría para lo cual se atiende la diligencia con el Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quién se identifica con credencial para votar número [redacted] 11, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

[redacted] 12; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Angel Rivera Ayala, José Enrique García Zaragoza y Regina Olavarría Fonturbel, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de trabajadores universitarios con número de código [redacted] 13,

expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 014/2015, contenida en el oficio número 0368/2015, de fecha 28 de enero de 2015, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con atención al Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo de dicho Centro Universitario, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 5 de febrero de 2015 y la hora 12:45 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2015 A. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Fabián Josué Ramos de Ávila y Elena Yanel Serrano Rivera, ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 14,

identificándose el primero con credencial para votar número [redacted] 15, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

[redacted] 16; y el segundo con credencial para votar número [redacted] 17, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando tener su domicilio particular en la

[redacted] 18, respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.

A continuación se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

-----Pasa a la hoja No. 2-----

Yanel S.

Yanel S.



IV
2/10

000003

**ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2015 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO
 ADMINISTRATIVAS**

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la hoja No. 1-----

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. José David Flores Ureña, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, en su carácter de Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [redacted] 19, manifestando tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted]

20

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Certificados de bachillerato original, correspondiente a los alumnos admitidos en el calendario escolar 2015 A, provenientes de instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara.-----
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código y promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente y ficha técnica correspondiente.-----

TERCERO.- Se hace constar que se otorga al Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, un plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada, en base a la relación de alumnos proporcionada en este momento, misma que se anexa al acta, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, con el objeto de la revisión estará bajo resguardo del Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, Coordinador de Control Escolar, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.-----

-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 13:20 horas del día 5 de febrero de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de

-----Pasa a la hoja No. 3-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2015 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO
 ADMINISTRATIVAS**

-----Hoja No. 3-----
 -----Viene de la hoja No. 2-----

todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno al Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
 ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**



 Mtro. José David Flores Ureña
 Secretario Administrativo



 Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos
 Coordinador de Control Escolar

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



 C. Miguel Ángel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad de Auditoria
 a Centros Universitarios y SEMS



 C. José Enrique García Zaragoza
 Contralor de Centro.



 C. Regina Olavarría Fonturbel
 Auditor

TESTIGOS



 C. Fabián Josué Ramos de Ávila



 C. Elena Yanel Serrano Rivera



E
1/19

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS DE LA ESCUELA
PREPARATORIA NÚMERO 2 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJA**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:40 horas, del 02 de marzo de 2015, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en la calle Álvarez del Castillo número 760 colonia El Mirador en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoria, para lo cual se encuentran presentes el Lic. José Francisco Acosta Alvarado, Director de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior, quién se identifica con credencial para votar número de folio **21**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **22**

23 por la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara los C.C. Miguel Ángel Rivera Ayala, Eduardo Garibaldi Martínez, Braulio Vicente Ruiz Arrez y Antonia Pichardo Torres, Jefe de la Unidad de Auditoria a Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior, Contralor del Sistema de Educación Media Superior y Auditores respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara con números de código **23** respectivamente; acto seguido se hace

constar que se entregó la orden de revisión número 034/2015, contenida en el oficio No. 0569/2015 de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Lic. José Francisco Acosta Alvarado, Director de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, quien recibió y firmó para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha (02 de marzo de 2015) y hora (11:35) en que lo recibió, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se efectuará será para verificar los activos fijos Inventariables adquiridos por la Universidad, con corte a esta fecha, que se encuentran bajo custodia de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Lic. José Francisco Acosta Alvarado, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Enrique Alejo Cappelletti Cruz y Gilberto García Padilla, ambos mayores de edad y de nacionalidad **24**, identificándose ambos con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con números de folio **25** y **26** respectivamente, manifestando tener su domicilio particular el primero en la calle **27** y el segundo en la calle **28**

Hoja No. 1

-----Pasa a la Hoja 2-----

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signature or scribble on the right margin.



II
2/4

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 2 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

----- Hoja No. 2 -----
 -----Viene de la Hoja 1 -----

 -----; quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO.- El Lic. José Francisco Acosta Alvarado, Director de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior, manifiesta en este momento que designa al L.A.E. Carlos Enrique López Rosas, Secretario de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior, para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quién se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [redacted] 29 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 30

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. José Francisco Acosta Alvarado, Secretario de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior, la siguiente información y documentación: -----

- 1.- Relación de los bienes muebles inventariables de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, registrados en el Sistema "HISTÓRICO 2006" y "PATME II", así como todos aquellos que no estén registrados en el sistema y la ubicación física.-----
 - 2.- Relación de compras de activos fijos inventariables, efectuadas por la dependencia auditada, durante los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la revisión, pagadas con recursos presupuestales y cualquier otro fondo, convenio o contrato, así como los recibidos en donación.-----
 - 3.- Los resguardos de los bienes muebles inventariables mismos que estén actualizados y completos.-----
 - 4.- Relación con el detalle de altas, que se encuentran en proceso para concluir los trámites correspondientes en el programa PATME II.-----
 - 5.- Relación de los bienes inventariables otorgados y recibidos en comodato o préstamo.-----
 - 6.- Relación y Expediente de trámite concluido y pendiente de los activos fijos denunciados como faltantes o extraviados ante la Oficina de Abogado General.-----
- Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en el transcurso de la

----- Hoja No.2 -----
 -----Pasa a la Hoja 3 -----

[Handwritten signature and initials on the right margin]



II
3/14

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS DE LA ESCUELA
PREPARATORIA NÚMERO 2 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJA**

A

----- Hoja No.3 -----
----- Viene de Hoja 2 -----

revisión.-
TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles, posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada en el hecho anterior, y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se entrega.

[Handwritten signature]

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del L.A.E. Carlos Enrique López Rosas, Secretario de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior, en las oficinas que ocupa la Secretaria de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior.

Carlos Rosas

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 12:00 horas, del día 02 de marzo de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Lic. José Francisco Acosta Alvarado, Director de la Escuela Preparatoria número 2 del Sistema de Educación Media Superior, y dos tantos para la Contraloría General.

Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

POR LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 2

[Signature]

Lic. José Francisco Acosta Alvarado
DIRECTOR

[Signature]

L.A.E. Carlos Enrique López Rosas
SECRETARIO

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

[Signature]

C. Miguel Angel Rivera Ayala

[Signature]

C. Eduardo Garibaldi Martínez


----- Hoja No.3 -----
----- Pasa al Reverso -----

[Circular stamp]

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS DE LA ESCUELA
PREPARATORIA NÚMERO 2 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJA

----- - Reverso - -----
----- -Viene del Anverso - -----


C. Braulio Vicente Ruiz Arrez


C. Antonia Pichardo Torres

TESTIGOS


C. Enrique Alejo Cappelletti Cruz


C. Gilberto García Padilla



ACTA DE INICIO DE REVISION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL USO Y CUSTODIA DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:50 horas, del día 05 de marzo de 2015, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en la calle Pedro Moreno número 966, Colonia Centro, Sector Juárez C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión, toda vez que no se encuentra presente en estos momentos el C. Carlos Iván Moreno Arellano, Titular de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo (COPLADI) de la Universidad de Guadalajara, la persona que atiende la diligencia es el C. Carlos Roberto Moya Jimenez, Jefe de Unidad de Planeación, Programación y Evaluación de COPLADI de la Universidad de Guadalajara, quien se identifica con credencial para votar, número [redacted] 31, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la [redacted] 32

[redacted]; por la Contraloría General los CC. José Manuel Dávalos Abad, Mercedes Aldana González, Ramón Quintero Quintero y J. Rolando Zepeda Romero, Jefe de Unidad, Coordinador y Auditores respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado, con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con número de código [redacted] 33 respectivamente. Acto seguido se hace constar que se entregó por el personal designado para realizar la revisión la orden de revisión No. 055/2015, contenida en el oficio No. 0617/2015 de fecha 03 de marzo de 2015, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional, dicha orden se notifica con fundamento en el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, al C. Carlos Roberto Moya Jiménez, Jefe de Unidad de Planeación, Programación y Evaluación de la COPLADI de la Universidad de Guadalajara quien lo recibió y firmó para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha (05 de marzo de 2015) y hora (11:35) en que lo recibió, en la cual también estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar el cumplimiento de la Normatividad que regula el uso, conservación, custodia y mantenimiento del parque vehicular, de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al C. Carlos Roberto Moya Jimenez, Jefe de Unidad de Planeación, Programación y Evaluación de la COPLADI de la Universidad de Guadalajara, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. Martha Imelda Bojorquez Pintado y-----

----- PASA A LA HOJA No.2-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



**ACTA DE INICIO DE REVISION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD
QUE REGULA EL USO Y CUSTODIA DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

-----HOJA No. 2-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 1-----

Cynthia Ruano Méndez, quienes se identifican, la primera con credencial para votar con número **34** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **35** y la segunda con credencial para votar con número **36**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio en la calle **37** ambos mayores de edad y de nacionalidad **38**, quienes aceptan la designación que se les confiere. -----

-----HECHOS-----

PRIMERO.- El C. Carlos Roberto Moya Jiménez, Jefe de Unidad de Planeación, Programación y Evaluación de la COPLADI de la Universidad de Guadalajara, manifiesta que en este momento designa a la C. Reyna Wendolyn Navarro Serrano, responsable del Parque Vehicular, para que por parte de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, coordine y proporcione el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quién encontrándose también presente se identifica con Credencial para votar número **39** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la **40**

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la C. Reyna Wendolyn Navarro Serrano, responsable del Parque Vehicular la siguiente información y documentación: -----

- 1.- Inventario del parque vehicular asignado a toda la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional con la siguiente información: marca, sub marca, modelo, número de motor, número de placas, el tipo de uso y a qué persona se encuentra asignado.-----
- 2.- Expedientes de los vehículos asignados a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, que contengan los formatos y/o documentos referidos en el acuerdo No. RGS/006/2008, de fecha 05 de diciembre de 2008, que establece los lineamientos para vehículos oficiales-----
- 3.- Resguardos de todos los vehículos asignados a la Coordinación General.-----
- 4.- Expediente que contenga copias fotostáticas de las licencias de manejo del personal autorizado a utilizar el parque vehicular.-----
- 5.- Relación de vehículos que causaron baja en el período del 1° de enero de 2015 a la fecha de la firma de la presente acta.-----
- 6.- Además se le solicita que gire instrucciones para concentrar todos los -----

----- PASA A LA HOJA No.3-----

Reyna Wendolyn Navarro Serrano



ACTA DE INICIO DE REVISION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL USO Y CUSTODIA DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

-----HOJA No. 3-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 2-----

vehículos a su cargo el día 10 de marzo a las 9:30 horas en el estacionamiento general de la Coordinación para su verificación física.-----

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.-----

TERCERO.- Se hace constar, que se le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para hacer entrega por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se presenta.-----


CUARTO.- Se hace constar que la documentación que se reciba, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del personal comisionado en las oficinas de la Contraloría General.-----


-----**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA**-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 13:35 del día 05 de marzo de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al C. Carlos Roberto Moya Jiménez, Jefe de Unidad de Planeación, Programación y Evaluación de la COPLADI de la Universidad de Guadalajara.-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL


C. Carlos Roberto Moya Jiménez
Jefe de Unidad de Planeación,
Programación y Evaluación


C. Reyna Wendolyn Navarro Serrano
Responsable del parque vehicular

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

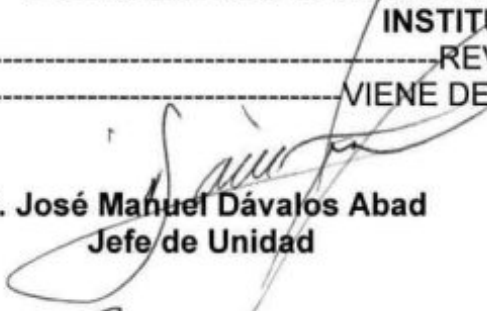
-----PASA AL REVERSO-----

ACTA DE INICIO DE REVISION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD
QUE REGULA EL USO Y CUSTODIA DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO


INSTITUCIONAL

REVERSO

VIENE DEL ANVERSO


C. José Manuel Dávalos Abad
Jefe de Unidad



C. Mercedes Aldana González
Coordinador


C. Ramón Quintero Quintero
Auditor


C. J. Rolando Zepeda Romero
Auditor

TESTIGOS


C. Martha Imelda Bojorquez Pintado


C. Cynthia Ruano Méndez



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NOMINAS Y CONTROL DE PERSONAL ACADEMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 12:15 horas del día 28 de abril de 2015, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el edificio de Rectoría, con domicilio en el Km. 7.5 de la carretera Tepatitlán-Yahualica, en esta ciudad, a efecto de formular la presente acta de inicio de Auditoria, para lo cual se encuentran presentes; el Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 41 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 42 [redacted] por la Contraloría General los CC. Miguel Angel Rivera Ayala y José de Jesús Arizaga López, Jefe de Unidad de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario de los Altos respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con las credenciales expedidas por la Secretaria General de la Universidad de Guadalajara, códigos números [redacted] 43 [redacted] respectivamente, acto seguido, se entregó la orden de revisión número, 065/2015, contenida en el oficio No. 1010/2015, de fecha 24 de abril de 2015 emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, a la Dra. Irma Leticia Leal Moya, Rectora del Centro Universitario de los Altos, con atención al Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres, Secretario Administrativo, del Centro Universitario de los Altos, quién recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha (28 de abril de 2015 y hora 12:10 horas) en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al rubro de Nóminas y Control de Personal Académico adscrito al Centro Universitario de los Altos, por el periodo comprendido del 05 de enero al 15 de abril de 2015, así mismo se intervendrá en el pago de la nómina de la segunda quincena de mayo de 2015, Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Teresa Rodriguez Velázquez y María Guadalupe Romero Iñiguez, quienes se identifican, la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 44, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 45 [redacted], y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 46 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 47 [redacted] Ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 48, quienes aceptan la designación que se les confiere.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to read 'Juan Miguel'.

Pasa a la Hoja No. 2



----- Hoja No. 2 -----

----- Viene de la Hoja No. 1 -----

----- HECHOS -----

PRIMERO.- En este momento el Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos, designa como responsable de atender la diligencia al Mtro. Luis Aguilar Carvajal, Coordinador de Personal del Centro Universitario de los Altos, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número **49**, y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número **50**

; para que por parte de la Dependencia coordine y proporcione el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión. -----

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Mtro. Luis Aguilar Carvajal, la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 05 de enero de 2015 al 15 de abril 2015: -----

- a).- Oficio de designación del personal habilitado para recoger nomina en la Dirección de Finanzas.-----
- b).- Relación y cheques pendientes de pago. -----
- c).- Relación y vales de despensa pendientes de pago. -----
- d).- Nominas del periodo a revisar. -----
- e).- Plantilla del Personal Académico y Técnico Académico. -----
- f).- Horario oficial y área de trabajo del Profesor de tiempo completo y Técnico Académico. -----
- g).- Controles de asistencia del Personal Académico y Técnico Académico. ---
- h).- Expedientes de archivo del Personal Académico y Técnico Académico. ---
- i).- Oficios de remisión de cheques cancelados y vales vencidos o no entregados.-----
- j).- Oficios de movimientos del personal ante la Coordinación General de Recursos Humanos (altas, bajas, suplencias, licencias becas etc.). -----
- k).- Oficios girados a la Dirección de Finanzas de notificación de faltas, incapacidades, solicitud de tiempo extra etc. -----
- l).- Relación y expediente de personal que recibe pago de estímulos. -----
- m).- Relación de personal comisionado (y el documento oficial). -----
- n).- Relación y documentación de personal pagado por honorarios. -----

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.-----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 3 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se presenta. -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del Mtro. Luis Aguilar Carvajal, -----

----- Pasa a la Hoja No. 3 -----

Handwritten signatures and notes on the left margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA DEL CUALTOS

II

-----Hoja No. 3-----
-----Viene de la Hoja No. 2-----
en la oficina que ocupa la Coordinación de Personal.-----

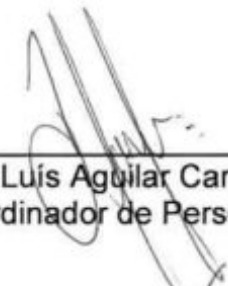
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 13:50 horas, del día 28 de abril de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno al el Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos.-----

Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----


POR EL CENTRO UNIVERSITARIO


Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Secretario Administrativo


Mtro. Luis Aguilar Carvajal
Coordinador de Personal

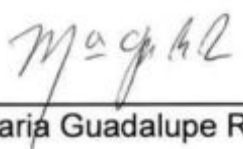
POR LA CONTRALORÍA GENERAL


C. Miguel Ángel Rivera Ayala


C. José de Jesús Arizaga López

TESTIGOS


C. Teresa Rodríguez Velázquez


C. María Guadalupe Romero Iñiguez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL / CONTRALORÍA DEL CULAGOS

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN FINANCIERA

AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

II
11/12
C

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 19:35 horas, del día 28 de abril de 2015, reunidos en la oficina de la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Av. Universidad número 1115, en esta ciudad, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoria, para lo cual se encuentran presentes: el Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted]

[redacted] 51, por la Contraloría General los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Jefe de Unidad de Auditorias a Centros Universitarios, SEMS y SUV de la Contraloría General y Moisés Robledo Hernández, Contralor del Centro Universitario de los Lagos, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales números de código [redacted] 53 respectivamente expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara; acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 066/2015, contenida en el oficio No. 1011/2015, de fecha 24 de abril de 2015, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Armando Zacarias Castillo, Rector del Centro Universitario de los Lagos, con atención al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, Secretario Administrativo quién recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 28 de abril de 2015 y hora 19:30 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será financiera por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. José Antonio Rivera Orozco, Secretario Administrativo del Centro Universitario los Lagos, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. María de los Remedios Rico Guzmán y Maria del Socorro Arévalo Duran, ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 54, identificándose la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted] 55 y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted] 56, manifestando tener su domicilio particular en la calle Misión [redacted] 57 y en la calle [redacted] 58 Jalisco, respectivamente, ambas mayores de

Handwritten signatures and initials on the left margin.

-----PASA A LA HOJA No. 2-----



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL / CONTRALORÍA DEL CULAGOS

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN FINANCIERA

AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

21

[Handwritten mark]

-----HOJA No. 2-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 1-----

edad y de nacionalidad **59** quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de la revisión, designando al Mtro. José Antonio Rivera Orozco, en su carácter de Coordinador de Finanzas del Centro Universitario de los Lagos quien se identifica con credencial para votar número **60** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **61**

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la L.C.P. José Antonio Rivera Orozco, Coordinador de Finanzas del Centro Universitario de los Lagos la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.-----

- 1.- Organigrama del Centro Universitario.-----
- 2.- Registros Contables por el periodo a revisar.-----
- 3.- Números de cuentas bancarias, Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.-----
- 4.- Autorizaciones de transferencias del techo presupuestal.-----
- 5.- Relación de Cheques expedidos por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.-----
- 6.- Relación de ingresos y egresos recibidas por proyecto.-----
- 7.- Comprobaciones pendientes de presentar ala Dirección de Finanzas.-----
- 8.- Así como toda la Información y documentación relacionada con las operaciones propias del ejercicio del Presupuesto del Centro Universitario de los Lagos.-----

TERCERO.- Se hace constar que se otorga un plazo de 2 días hábiles a partir de esta fecha en que se levanta la presente acta, para que proporcione la documentación señalada en el hecho anterior.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Coordinación de Finanzas a cargo del L.C.P. José Antonio Rivera Orozco, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de los Lagos.-----

----- PASA A LA HOJA No. 3-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL / CONTRALORÍA DEL CULAGOS

31

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN FINANCIERA

AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

-----HOJA No. 3-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 2-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 20:30 horas del día 28 de abril de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, Secretario Administrativo del Centeno Universitario los Lagos, de la Universidad de Guadalajara.-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO LOS LAGOS

Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco

Mtro. José Antonio Rivera Orozco

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Miguel Ángel Rivera Ayala

C. Moisés Robledo Hernández

TESTIGOS

C. María de los Remedios Rico Guzmán

C. Maria del Socorro Arévalo Duran

3.0000 4



#

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 10:45 horas, del día 05 de mayo de 2015, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ubicadas en la calle Sierra Mojada número 950 en la Colonia Independencia, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión para lo cual se encuentran presentes la Mtra. Saralyn López y Taylor en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien se identifica con la credencial para votar, con número 62 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 63, así como los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Felipe Arias González, Claudia Guadalupe Cervantes Ahumada y Laura Elizabeth Hernández Rodríguez, Jefe de Unidad de la Contraloría General, Contralor y Auditores Comisionados del Centro Universitario de Ciencias de la Salud respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado, con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de códigos 64 respectivamente, acto seguido se hace constar que se entregó por el personal designado para realizar la revisión la orden revisión número REV No. 069/2015, contenida en el oficio No. 1134/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, emitido por la M. en A. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, con atención a la Mtra. Saralyn López y Taylor, Rector y Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud respectivamente, quien lo recibió y firmó para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 05 de mayo de 2015 y hora 10:40 en que lo recibió, en la cual también estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que se llevará a cabo una Auditoria Financiera, para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT, COECYTJAL, PROMEP, PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados percibidos, por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la adecuada aplicación y comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, realizadas por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Saralyn López y Taylor, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Gricelda Zoraya Silva Ortega y Katia Leticia Luna Urzua, quienes se identifican, la primera con credencial para votar número 65 expedida a su favor por el -----

-----PASA A LA HOJA No.2-----

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature: Saralyn Lopez Taylor]

[Handwritten signature]

Verónica Fabiola Zayas Urd



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

HOJA No. 2

VIENE DE LA HOJA No. 1

Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

66

y la segunda con credencial para votar con número de folio 67

expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio en la 68

ambas mayores de edad y de nacionalidad 69 quienes aceptan la designación que se les confiere.

HECHOS

PRIMERO.- La Mtra. Saralyn López y Taylor, manifiesta que en este momento designa a la L.C.P. Verónica Fabiola Rojas Leal, Coordinador de Finanzas para que por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, coordine y proporcionen el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien encontrándose también presente se identifica con credencial para votar número 70 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiestan tener su domicilio particular en la calle 71

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la L.C.P. Verónica Fabiola Rojas Leal, la siguiente información y documentación relacionada con Ingresos Extraordinarios por concepto de apoyos externos (CONACYT, COETCYTJAL, PROMEP, PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015:

- 1.- Relación de Apoyos Externos e Ingresos autogenerados, identificados por concepto (fuente de ingresos)
 - 2.- Relación de cuentas bancarias que se manejan en el Centro Universitario por el objeto de la revisión.
 - 3.- Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias transferencias y depósitos por el objeto de la revisión.
 - 4.- Relación de cheques expedidos por el periodo del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015 por el objeto de la revisión.
 - 5.- Relación de proyectos autorizados describiendo número, nombre y monto autorizado por el objeto de la revisión.
 - 6.- Relación de todos los contratos o convenios celebrados con terceros por prestación de servicios de los que se derivaron los ingresos.
 - 7.- Comprobantes del gasto realizado con los recursos objeto de la revisión.
 - 8.- Registros contables por el periodo a revisar por el objeto de la revisión.
- Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o

PASA A LA HOJA No.3

Verónica Fabiola Rojas Leal

Sierra Mojada 950, Edificio V. Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. México C.P. 44340

Tel. (33) 1058-5200 ext. 33987 y 33981

www.contraloriageneral.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA DEL CUCS

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

-----HOJA No. 3-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 2-----

información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.-----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles, posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se presenta.-----

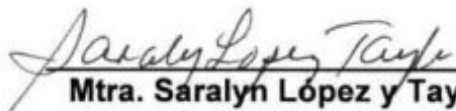
CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la L.C.P. Verónica Fabiola Rojas Leal, Coordinador de Finanzas, en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro.--

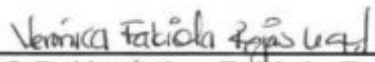
-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 11:45 horas del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Administrativo


L.C.P. Verónica Fabiola Rojas Leal
Coordinador de Finanzas


C. Felipe Arias González

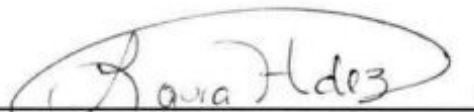

C. Miguel Ángel Rivera Ayala

-----DEMÁS FIRMAS AL REVERSO-----

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR
CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD



C. Claudia Guadalupe Cervantes Ahumada



C. Laura Elizabeth Hernández Rodríguez

TESTIGOS



C. Griselda Zoraya Silva Ortega



C. Katia Leticia Luna Urzua



**"ACTA DE INICIO DE REVISION DE OBRA EN EL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS"**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:10 horas, del día 22 de mayo de 2015, reunidos en las oficinas que ocupa el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en el Camino Ramón Padilla Sánchez #2100 Nextipac, Zapopan, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría de obra y toda vez que no se encuentra presente el Dr. Salvador Mena Munguía, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la persona que atiende la diligencia es el Mtro. Salvador González Luna en su carácter de Secretario Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, quien se identifica con credencial para votar número 72 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 73

, por la Contraloría General se encuentran presentes los CC. José Manuel Dávalos Abad, Jefe de la Unidad de Auditoría a Dependencias de la Administración General y Empresas Universitarias y el auditor de obra Juan Manuel Silva Sierra, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con códigos Nos. 74

respectivamente, acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de Revisión de Obra No. 075/2015, contenida en el oficio No. 1207/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, en su carácter de Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Salvador Mena Munguía, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, dicha orden se notifica con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 26 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, al Mtro. José Rizo Ayala en su carácter de Secretario Administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, quien recibe el oficio y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha y hora en que lo recibe, en el cual también se estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión técnica, física y financiera que se practicará será a la obra denominada "Construcción de la Primer Etapa del Módulo de Aulas Ampliadas para Alumnos de los PE del Pregrado y Posgrado que contienen Aulas de Proyección" (CUCBA) de la Universidad de Guadalajara, bajo el concurso No. LI-003-CUCBA-2014, supervisada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario.

Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Salvador González Luna en su carácter de Secretario Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, la designación de dos-----

-----Pasa a la Hoja No. 2 -----



-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la Hoja No. 1-----

testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Gerardo Meza Hernandez y Alfredo Lozano Ramos, quienes se identifican, el primero con credencial para votar - con folio número **75** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores y quien manifiesta tener su domicilio en la calle **76**

y el segundo con credencial para votar con folio No. **77** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **78** ambos mayores de edad y de nacionalidad **79**, quienes aceptan la designación que se les confiere.

-----A continuación se hacen constar los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

PRIMERO.- El personal comisionado de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara informa que realizará una Revisión Física, Técnica y Financiera a la Obra denominada "Construcción de la Primer Etapa del Módulo de Aulas Ampliadas para Alumnos de los PE del Pregrado y Posgrado que contienen Aulas de Proyección" (CUCBA) bajo el concurso No. LI-003-CUCBA-2014, con el objeto de corroborar que haya sido ejecutada de conformidad con la Normatividad Universitaria.

SEGUNDO.- En estos momentos, el Mtro. Salvador González Luna en su carácter de Secretario Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, manifiesta que designa al Ing. Martín Hernández Hernández Coordinador de Servicios Generales para que por parte del Centro Universitario atienda y proporcione la documentación correspondiente a la obra mencionada en el hecho anterior, para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien encontrándose también presente se identifica con credencial para votar con folio No. **80** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, y manifiesta tener su domicilio particular en calle **81**

TERCERO.- En estos momentos se le solicita al Ing. Martín Hernández Hernández, Coordinador de Servicios Generales de ese Centro Universitario el expediente correspondiente a la obra anteriormente mencionada desde el inicio del concurso hasta la terminación de la obra y la recepción correspondiente, haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.

CUARTO.- Se hace constar que el personal comisionado recibe en estos momentos del Ing. Martín Hernández Hernández, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias el expediente correspondiente a la obra denominada "Construcción de la Primer Etapa del Módulo de Aulas Ampliadas para Alumnos de los PE del Pregrado y Posgrado"

-----Pasa a la Hoja No. 3-----



-----Hoja No. 3 -----

-----Viene de la Hoja No. 2 -----

que contienen Aulas de Proyección (CUCBA), bajo el concurso No. LI-003-CUCBA-2014,-----

QUINTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que en su caso se solicite posteriormente, estará bajo resguardo, en las oficinas del Centro Universitario.-----

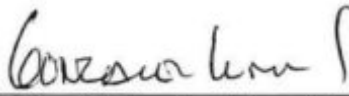
SEXTO.- Se le solicita la ubicación física de la obra, al Ing. Martín Hernández Hernández en su carácter de Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara, quien en este momento nos indica la ubicación de la misma. -----

-----**Lectura y Cierre del Acta.**-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 15:45 horas, del día 22 de mayo de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. Salvador González Luna, en su carácter de Secretario Administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara -----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

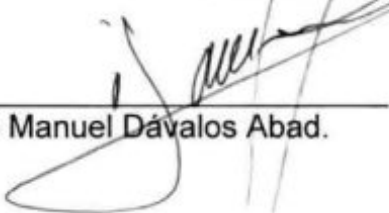


Mtro. Salvador González Luna
Secretario Académico



Ing. Martín Hernández Hernández
Coordinador de Servicios Generales

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. José Manuel Dávalos Abad.



C. Juan Manuel Silva Sierra

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Gerardo Meza Hernández.



C. José Alfredo Lozano Ramos.



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas, del día 20 de Julio de 2015, reunidos en las oficinas que ocupa el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, ubicadas en extremo norte de la Calzada Independencia No.5075, Huentitán el Bajo en Guadalajara Jalisco a efecto de formular la presente acta de inicio de Auditoría para lo cual se encuentran presentes; la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número **82** y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **83**;

por la Contraloría General los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Gabriela Ruiz Velasco Vaca, y Miguel Angel Coronado Moran, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, códigos números **84** respectivamente, acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de revisión número 092/2015, contenida en el oficio No. 1845/2015, de fecha 15 de julio de 2015, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Mtro. Ernesto Flores Gallo, Rector del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, con atención a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha y hora 10:45 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar los Ingresos Autogenerados por el Centro Universitario, por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como los recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT, COETCYTJAL, PROMEP, PIFI, ETC.) así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, realizadas por el Centro universitario, por el periodo comprendido del 01 de Julio de 2014 al 30 de Junio de 2015, y si los mismos se efectuaron conforme a las normas y procedimientos establecidos en la normatividad institucional que les resulte aplicable.-----

Para Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C Mauricio Ortiz Lara y Juana Elena Gonzalez Ascencio, ambos mayores de edad y de nacionalidad **85**, identificándose el primero con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con -----

----- Pasa a la Hoja 2 -----

[Handwritten signature]

Elena Gonzalez A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

----- Hoja 2 -----

----- Viene de la Hoja 1 -----

número 86 y la segunda con credencial para votar expedida --- por el Instituto Federal Electoral con número 87 manifestando tener su domicilio particular en la calle 88

88 y en la calle 89, respectivamente, quienes

manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.-----

A continuación se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño designa como responsable de atender la diligencia al Mtro. José Manuel Moreno Davalos, Coordinador de Finanzas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que por parte de la Dependencia coordine y proporcione el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien encontrándose presente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 90 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 91

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Mtro. José Manuel Moreno Davalos, la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio de 2014 al 30 de Junio de 2015.-----

- 1.- Relación de los apoyos externos e Ingresos autogenerados, identificados por concepto e Instituciones (fuente de ingresos) que los otorgó y que se ejercieron en el periodo a revisar.-----
- 2.- Relación de todos los contratos o convenios celebrados con terceros por prestación de servicios de los que se derivaron los ingresos Autogenerados.-----
- 3.- Relación de cuentas bancarias que se manejan en el Centro Universitario por el objeto de la revisión.-----
- 4.- Conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios de las cuentas en las que se depositaron los ingresos de los apoyos externos e ingresos autogenerados.-----
- 5.- Relación de cheques expedidos por el periodo del 01 de Julio de 2014 al 30 de Junio de 2015, por el objeto de la revisión.-----
- 6.-Relación de las dependencias que generaron ingresos especificando monto y concepto del mismo.-----
- 7.-Copias de comprobantes del ejercicio del gasto realizado con los recursos objeto de la revisión.-----

----- Pasa a la Hoja 3 -----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the name 'Eva Guadalupe Osuna Ruiz'.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten scribbles at the bottom left.



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

----- Hoja 3 -----

----- Viene de la Hoja 2 -----

8.- Requisiciones solicitadas a la Dirección de Finanzas de los Ingresos Autogenerados.

9.- Registros contables por el periodo a revisar por el objeto de la revisión.-----
Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.

TERCERO.- Se hace constar que los comisionados no reciben en estos momentos la información y documentación solicitada en el hecho anterior, por lo que se le otorga un plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de la firma de la presente acta, para la entrega por escrito de la documentación requerida y en caso de no entregarla informar por escrito la causa por la cual no se entregó.-

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Coordinación de Finanzas a cargo del Mtro. José Manuel Moreno Davalos, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:00 horas del día 20 de julio de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz

Mtro. José Manuel Moreno Davalos

----- Pasa a al reverso de la Hoja -----

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR
CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

----- Reverso de Hoja -----
----- Viene del anverso de la Hoja -----

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala



C. Gabriela Ruiz Velasco Vaca

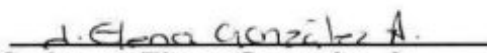


C. Miguel Ángel Coronado Moran

TESTIGOS



C. Mauricio Ortiz Lara



C. Juana Elena Gonzalez Ascencio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORIA GENERAL / CONTRALORIA DEL CUCSH

11
1/8

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2015 B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:15 horas del día 20 de agosto de 2015, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicada en la calle Guanajuato número 1045 en la Colonia La Normal, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de notificar el oficio de inicio de auditoría para lo cual se atiende la diligencia con la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quién se identifica con credencial para votar No. [REDACTED] 92, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [REDACTED] 93

[REDACTED] por la Contraloría General, los CC. Miguel Angel Rivera Ayala, Jorge Luis Garcia Partida, Mónica Chávez Torres y Elsa Carolina Aldrete Plascencia, Jefe de Unidad de la Contraloría General, Contralor de Centro y auditores respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de código [REDACTED] 94, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 104/2015, contenida en el oficio número 1986/2015, de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con atención a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretario Administrativo de dicho Centro Universitario, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 20 de agosto de 2015 y la hora 10:02 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el Dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2015 B. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretario Administrativo, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. María del Carmen Montes Martínez y María Cecilia González Siordia, ambas mayores de edad y de nacionalidad [REDACTED] 95, identificándose la primera con credencial para votar número [REDACTED] 96, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [REDACTED] 97; y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número [REDACTED] 98 manifestando tener su domicilio particular en la [REDACTED] 99

1700X

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Pasa a la hoja No. 2

[Large handwritten signature at the bottom left]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORIA GENERAL / CONTRALORIA DEL CUCSH

TI
2/8

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2015 B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la hoja No. 1-----

██████████, respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.

A continuación se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al Lic. Francisco Javier Mills de la Chapa Burgos, en su carácter de Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número ██████████ 100 y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número

101

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. Francisco Javier Mills de la Chapa Burgos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, la siguiente información y documentación:-----

1.- Certificados de bachillerato original, correspondiente a los alumnos admitidos en el calendario escolar 2015 B, provenientes de Instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara.

2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código, promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente y ficha técnica correspondiente.

TERCERO.- Se hace constar que se otorga al Lic. Francisco Javier Mills de la Chapa Burgos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, un plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada, en base a la relación de alumnos proporcionada en este momento, misma que se anexa al acta, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, con el objeto de la revisión estará bajo resguardo del Lic. Francisco Javier Mills de la Chapa Burgos, Coordinador de Control Escolar, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Sociales y

-----Pasa a la hoja No. 3-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORIA GENERAL / CONTRALORIA DEL CUCSH

II
3/8

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2015 B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

-----Hoja No. 3-----
-----Viene de la hoja No. 2-----
Humanidades.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 10:55 horas del día 20 de agosto de 2015, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de -- todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. -----
Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

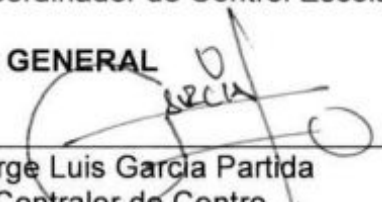
POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

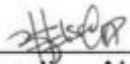

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretario Administrativo

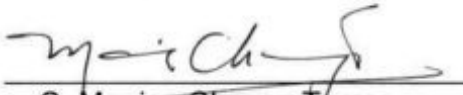

Lic. Francisco Javier Mills de la Chapa Burgos
Coordinador de Control Escolar

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

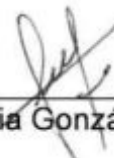

C. Miguel Angel Rivera Ayala
Jefe de Unidad de Auditoria
a Centros Universitarios y SEMS


C. Jorge Luis Garcia Partida
Contralor de Centro.


C. Elsa Carolina Aldrete Plascencia
Auditor


C. Monica Chavez Torres
Auditor

TESTIGOS


C. María Cecilia González Siordia


C. María del Carmen Montes Martínez



II
(1/11)

**ACTA DE INICIO DE REVISION AL PROCEDIMIENTO Y CONTROL
INTERNO DE LOS ALMACENES
DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:10 horas, del día 21 de Enero de 2016, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, ubicadas en la calle Liceo número 496 piso número 8 colonia Centro de esta ciudad, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría para lo cual se encuentran presentes la Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara, Secretaria Administrativa del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, quien se identifica con la credencial para votar con número **102**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **103**,

por la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, los C.C. Miguel Ángel Rivera Ayala, Eduardo Garibaldi Martínez, Braulio Vicente Ruiz Arrez y Antonia Pichardo Torres, Jefe de la Unidad de Auditoria a Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior, Contralor y auditores del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado, con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, códigos números **104** respectivamente, acto seguido se procede a ser entrega de la orden de revisión No. 007/2016, contenida en el oficio No. 0251/2016 de fecha 18 de Enero de 2016, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, con atención a la Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara, Director y Secretaria Administrativa del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, quien recibió y firmó para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha (21 de Enero de 2016) y hora (11:00) en que lo recibió, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al procedimiento de entradas, salidas y al control interno de los almacenes de ese Sistema por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2015 y se verificará el resultado de la toma de inventarios físico de mercancías de los almacenes, misma que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2015. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Greta Angélica Estrada Cortés y Laura Nadezda Ibáñez García, ambas mayores de edad y de nacionalidad **105**, identificándose la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio **106** y la segunda con credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral con número de folio **107**, manifestando tener su domicilio particular la primera en la calle **108**

_____ y la segunda en la calle **109**, ambas mayores de edad y de nacionalidad **110**, -----

PASA A LA HOJA No. 2

Braulio Ruiz
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
Beta

[Signature]

[Signature]



II
(2/11)

**ACTA DE INICIO DE REVISION AL PROCEDIMIENTO Y CONTROL
INTERNO DE LOS ALMACENES
DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**

-----HOJA No. 2-----
-----VIENE DE LA HOJA No. 1-----

quienes aceptan la designación que se les confiere. -----
A continuación se hacen constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

PRIMERO.- En este momento la Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara, Secretaria Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, designa como responsable de atender la diligencia al Ing. Fernando Calvillo Vargas, Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para que por parte de la Dependencia coordine y proporcione el apoyo, así como la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien encontrándose presente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 111 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

112

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita Ing. Fernando Calvillo Vargas, Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, la siguiente información y documentación correspondientes al periodo comprendido del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2015. -----

- 1).-Reporte de todas las entradas de almacén.-----
- 2).-Reporte de todas las salidas de almacén.-----
- 3).-Documentos soporte de los movimientos de almacén.-----
- 4).-Inventario emitido por el sistema y con el conteo físico al cien por ciento considerando el doble conteo.-----
- 5).-Inventario emitido por el sistema considerando los ajustes, así como las pólizas de ajuste debidamente autorizadas por la Secretaria Administrativa.---
- 6).-Relación de compras de activos por el periodo comprendido del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2015.-----

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.-----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles, posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada en el hecho SEGUNDO de la presente acta y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se presenta.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada anteriormente, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de Ing. Fernando Calvillo Vargas, Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior en la oficina que ocupa la Contraloría del Sistema. -----

-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo -

-----PASA A LA HOJA No. 3-----

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



II
(3/11)

**ACTA DE INICIO DE REVISION AL PROCEDIMIENTO Y CONTROL
INTERNO DE LOS ALMACENES
DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**

-----HOJA No. 3-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 2-----

más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 11:30 del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara, Secretaria Administrativa del Sistema de Educación Media Superior.-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR LA DEPENDENCIA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretaria Administrativa

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios
Generales

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de la Unidad de Auditoria
a Centros Universitarios y SEMS

C. Eduardo Garibaldi Martínez
Contralor del SEMS

C. Braulio Vicente Ruiz Arreola
Auditor SEMS

C. Antonia Pichardo Torres
Auditor SEMS

TESTIGOS

C. Greta Angélica Estrada Cortés

C. Laura Nadezda Ibáñez García



**“ACTA DE INICIO DE REVISION DE OBRA EN LA ESCUELA
PREPARATORIA No. 11”**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:35 horas, del día 26 de enero de 2016, reunidos en las oficinas que ocupa La Escuela Preparatoria No. 11, de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en la calle de Sierra Nevada No. 950 Col. Independencia en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoria de obra para lo cual se encuentran presentes el Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios, Director de la Escuela Preparatoria No. 11 de la Universidad de Guadalajara, quien atiende la diligencia y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] 113, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la finca marcada con el [REDACTED]

[REDACTED] 114 por la Contraloría General los CC. José Manuel Dávalos Abad, Jefe de la Unidad de Auditoria a Dependencias de la Administración General y Empresas Universitarias, Manuel Arrezola Gutiérrez, supervisor y el auditor de obra Fernando José Salas Flores, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con códigos Nos. [REDACTED] 115 respectivamente, acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de Revisión de Obra No. 009/2016, contenida en el oficio No. 0293/2016 de fecha 22 de enero de 2016, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, en su carácter de Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios, Director de la Escuela Preparatoria No. 11 de la Universidad de Guadalajara, quien recibe el oficio y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando fecha y hora en que lo recibe, en el cual también se estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión técnica, física y financiera que se practicará será de la obra “Construcción de un Aula de Usos Múltiples”, bajo el Número de concurso SEMS-CONC-005-FCIIEMS-2014, supervisada por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior—

Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios, Director de la Escuela Preparatoria No.11 de la Universidad de Guadalajara, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. Blanca Elva Franco Puente y Dolores Verónica García Ruiz, quienes se identifican, la primera con credencial para votar con folio número [REDACTED] 116 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral Electoral, Registro Federal de Electores y quien manifiesta tener su domicilio en la calle [REDACTED]

[REDACTED] 117 la segunda con credencial para votar con folio No. [REDACTED] 118 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [REDACTED] 119

[REDACTED] ambos mayores de edad y de nacionalidad [REDACTED] 120

Pasa a la Hoja No. 2

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la Hoja No. 1-----

quienes aceptan la designación que se les confiere. -----

A continuación se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO.- El personal comisionado de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara informa que realizará una Revisión Física, Técnica y Financiera a la Obra "Construcción de un Aula de Usos Múltiples" de esa Escuela Preparatoria No.11 de la Universidad de Guadalajara bajo el Número de concurso No. SEMS-CONC-005-FCIIEMS-2014, con el objeto de corroborar que haya sido ejecutada de conformidad con la Normatividad Universitaria. -----

SEGUNDO.- En estos momentos se le solicita al Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios, Director de la Escuela Preparatoria No. 11 el expediente correspondiente a la obra anteriormente mencionada, desde el inicio del concurso hasta la terminación de la obra y la recepción correspondiente, haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior. -----

TERCERO.- Se hace constar que el personal comisionado otorga un plazo de 3 días hábiles al Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios, en su carácter de Director de la Escuela Preparatoria No. 11 para que solicite el expediente correspondiente a la obra denominada "Construcción de un Aula de Usos Múltiples", bajo el Número de concurso No. SEMS-CONC-005-FCIIEMS-2014, al Sistema de Educación Superior dependencia que le compete proporcionar dicha documentación. -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que en su caso se solicite posteriormente, estará bajo resguardo, en las oficinas de la Escuela Preparatoria No. 11. -----

QUINTO.- Se le solicita la ubicación física de la obra, al Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios, en su carácter de Director de la Escuela Preparatoria No. 11, de la Universidad de Guadalajara, quién en este momento nos indica la ubicación de la misma. -----

Lectura y Cierre del Acta.

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:45 horas, del día 26 de enero de 2016, firmando para constancia los que en ella intervinieron, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno al Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios en su carácter de Director de la Escuela Preparatoria No. 11 de la Universidad de Guadalajara. -----

-----Pasa a la Hoja No. 3-----


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-----Hoja No. 3-----
-----Viene de la Hoja No. 2-----
Fe de erratas. - Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR LA ESCUELA PREPARATORIA No. 11
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**



Lic. Jaime Ernesto Garcia de Quevedo Palacios
Director de la Escuela Preparatoria No. 11

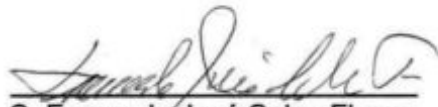
POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. José Manuel Dávalos Abad.



C. Manuel Arrezola Gutierrez.



C. Fernando José Salas Flores

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Blanca Elva Franco Puentes.



C. Dolores Verónica García Ruiz.



ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2016 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 27 de enero de 2016, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicada en Anillo Periférico Norte número 799, Núcleo los Belenes, a efecto de notificar el oficio de inicio de auditoría para lo cual se atiende la diligencia con el Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quién se identifica con credencial para votar número [redacted] 121, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

[redacted] 122; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Angel Rivera Ayala, José Enrique García Zaragoza y Celene Alejandra Ruvalcaba Prado, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de trabajadores universitarios con número de código [redacted] 123

[redacted] expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 013/2016, contenida en el oficio número 309/2016, de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con atención al Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo de dicho Centro Universitario, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 27 de enero de 2016 y la hora 12:50 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2016 A. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los a los C.C. Mercado Blanco Clara y José Daniel Rodríguez Hernández, ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 124,

identificándose la primera con credencial para votar con número folio [redacted] 125, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 126

[redacted]; y el segunda con licencia para conducir con número de licencia [redacted] 127, expedida a su favor por la Secretaría de Vialidad y Transporte, manifestando tener su domicilio particular en la calle [redacted] 128

[redacted] respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.

A continuación se hacen constar los siguientes:-----
 -----Pasa a la hoja No. 2 -----



**ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
CALENDARIO 2016 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO
ADMINISTRATIVAS**

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la hoja No. 1-----

-HECHOS-

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. José David Flores Ureña, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, en su carácter de Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número 129, manifestando tener su domicilio particular en la finca marcada con el número

130

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Expedientes correspondientes a los alumnos admitidos en el calendario escolar 2016 A, provenientes de instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara, conteniendo los certificados originales de bachillerato,-----
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código y promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente y ficha técnica correspondiente.-----

TERCERO.- Se hace constar que se otorga al Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, un plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, con el objeto de la revisión estará bajo resguardo del Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos, Coordinador de Control Escolar, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.-----

-LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 13:40 horas del día 27 de enero de 2016, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de

----- Pasa a la hoja No. 3 -----



11 3/12

**ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2016 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO
 ADMINISTRATIVAS**

-----Hoja No. 3 -----
 ----- Viene de la hoja No. 2 -----

todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno al Mtro. José David Flores Ureña, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
 ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**



Mtro. José David Flores Ureña
 Secretario Administrativo



Lic. Felipe de Jesús Villa Castellanos
 Coordinador de Control Escolar


POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad de Auditoria
 a Centros Universitarios y SEMS



C. José Enrique García Zaragoza
 Contralor de Centro.



C. Celene Alejandra Ruvalcaba Prado
 Auditor

TESTIGOS



C. José Daniel Rodríguez Hernández



C. Clara Mercado Blanco



II
1/17

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS INVENTARIABLES
ADQUIRIDOS POR LA UNIVERSIDAD, BAJO CUSTODIA DE LA EMPRESA,
OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:50 horas del día 12 de Febrero de 2016, reunidos en las oficinas administrativas de la Empresa Operadora de Estacionamientos, ubicadas en la Calle de Ignacio Jacobo número 35, Col. Parque Industrial Belenes, C.P. 45150, en Zapopan, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría a la Empresa Operadora de Estacionamientos, para lo cual se encuentran presentes la Lic. Haydee Bono López, en su carácter de Directora de la Empresa Operadora de Estacionamientos, quien atiende la diligencia y se identifica con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con folio número [redacted] 131, y manifiesta tener su domicilio particular en la finca marcada con el No. [redacted] 132

[redacted], por la Contraloría General los CC. José Manuel Dávalos Abad, Manuel Arrezola Gutiérrez, Jesús Alberto Vicenteño García y Juan Antonio Hernández Corona, Jefe de Unidad, Coordinador y Auditores, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado, mediante credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con códigos números: [redacted] 133, respectivamente. Acto seguido los auditores hacen entrega de la Orden de Revisión No. 035/2016 contenida en el Oficio No. 0395/2016, de fecha 8 de Febrero de 2016, emitida por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, en su carácter de Contralor General de la Universidad de Guadalajara, a la Lic. Haydee Bono López, Directora de la Empresa Operadora de Estacionamientos, quien recibe el oficio y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando fecha y hora en que lo recibe, en la cual también se estampa el sello oficial respectivo, haciendo de su conocimiento que se efectuará una revisión a los activos fijos inventariables adquiridos por la Universidad, con corte al 31 de diciembre de 2015, que se encuentran bajo custodia de la Empresa Operadora de Estacionamientos.

Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Lic. Haydee Bono López, Directora de la Empresa Operadora de Estacionamientos, la designación de dos testigos de asistencia, nombrando para tal efecto, a los CC. Guillermo Vargas Sandoval y Ramón Rodríguez Reynoso, quienes se identifican el primero con credencial para votar, con folio número [redacted] 134 y el segundo con credencial para votar, con folio número [redacted] 135, respectivamente, documentos expedidos por el Instituto Nacional Electoral, manifestando el primero tener su domicilio particular en la [redacted] 136, y el segundo con domicilio en la calle [redacted] 137 ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 138, quienes aceptan el cargo que se les confiere. A continuación se hace constar los siguientes:

-HECHOS-

PRIMERO.- En este momento la Lic. Haydee Bono López, Directora de la Empresa Operadora de Estacionamientos, manifiesta en estos momentos que designa a

-Hoja No. 1 -

Pasa a la Hoja No 2

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000004



II
2/17

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS INVENTARIABLES
ADQUIRIDOS POR LA UNIVERSIDAD, BAJO CUSTODIA DE LA EMPRESA,
OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS**

-Hoja No. 2-

-Viene de la hoja 1-

la Lic. Laura Zafiro Torres Muñoz en su carácter de Administradora, para que por parte de la empresa atienda y proporcione la información y documentación, así como, el apoyo necesario para que el personal de la Contraloría General desarrolle los trabajos de la revisión, quien encontrándose también presente, se identifica con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con folio número 139, y manifiesta tener su domicilio en la calle

140

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado por la Contraloría General solicita a la Lic. Laura Zafiro Torres Muñoz en su carácter de Administradora de la Empresa Operadora de Estacionamientos, la siguiente información: -

- 1.- Relación de activos fijos de la Empresa, con corte al 31 de diciembre de 2015, debidamente registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (PATME), así como, todos aquellos que no estén registrados en el sistema y la ubicación de los mismos. Esta información se podrá presentar impresa o en CD, solo lectura.
- 2.- En su caso, relación de los activos fijos otorgados y recibidos en comodato o préstamo.
- 3.- Todas las notas de débito, traslado o crédito, así como, todos los resguardos de los activos fijos, a esta fecha.
- 4.- Relación de compras de activos fijos, efectuadas por la Empresa, durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la revisión, pagadas con recursos propios o cualquier otro fondo, convenio o contrato, así como, los recibos de donativos.
- 5.- Relación con el detalle de activos fijos dados de altas que se encuentran en proceso para concluir los trámites correspondientes en el Sistema de PATME.
- 6.- Relación de Activos fijos que se encuentren pendientes de baja por desecho.
- 7.- Relación y documentación de notas de débito, notas de crédito y notas de remisión de activos fijos, que se encuentran pendientes de presentar a la Coordinación General de Patrimonio.
- 8.- En su caso, relación y expediente de trámite concluido y pendiente, de los activos fijos denunciados ante la Oficina del Abogado General, como faltantes o extraviados.

Se hace la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior. ---

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles a partir de la fecha de la firma de la presente acta, para la entrega por escrito de la documentación requerida y en caso de no entregarla, informar por escrito la causa por la cual no se proporcionó.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, será utilizada por el personal comisionado por la Contraloría General, únicamente para consulta y estará bajo resguardo de la Lic. Laura Zafiro Torres Muñoz en su carácter de Administradora, en las oficinas de la Empresa Universitaria.

-Pasa a la Hoja No 2 -

000005

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan A. Hernandez C.

N. Zafiro

[Handwritten signature]



II
 3/17

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS ACTIVOS FIJOS INVENTARIABLES
 ADQUIRIDOS POR LA UNIVERSIDAD, BAJO CUSTODIA DE LA EMPRESA,
 OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS**

-----Hoja No. 3-----

-----Viene de la hoja 2-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

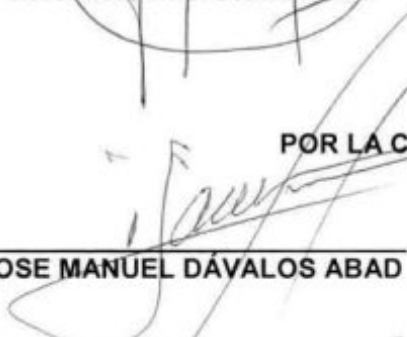
Leída que fue la presente acta de inicio de revisión y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo mas hechos que hacer constar, se da por terminada, siendo las 13:00 horas, del día 12 de Febrero de 2016, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, levantándose en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Lic. Haydee Bono López, Directora de la Empresa Operadora de Estacionamientos. - **FE DE ERRATAS**.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR LA EMPRESA
 OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS**


 LIC. HAYDEE BONO LÓPEZ


 LIC. LAURA ZAFIRO TORRES MUÑOZ

POR LA CONTRALORIA GENERAL


 C. JOSÉ MANUEL DÁVALOS ABAD


 C. MANUEL ARPEZOLA GUTIÉRREZ


 C. JESÚS ALBERTO VICENTEÑO GARCÍA


 C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA

TESTIGOS


 C. GUILLERMO VARGAS SANDOVAL


 C. RAMÓN FODRÍGUEZ REYNOSO

II / 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
CONTRALORIA GENERAL

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NÓMINAS Y CONTROL DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:45 horas del día 15 de marzo de 2016, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en la calle Pedro Moreno No. 966, Colonia Centro, C.P. 44100, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, para lo cual se encuentran presentes el C. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General, quién se identifica con credencial para votar número [redacted] 141 expedida por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la [redacted] 142;

por la Contraloría General se encuentran presentes los C.C. José Manuel Dávalos Abad, Mercedes Aldana González, Claudia Guadalupe Oregel Carranza y J. Rolando Zepeda Romero, Jefe de Unidad, Coordinador, y Auditores, quienes se identifican en el orden antes mencionado, con las credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con número de código [redacted] 143,

acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de revisión No. 060/2016, contenida en el oficio No. 0627/2016 de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al C. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional, quien tiene pleno conocimiento del oficio y firma para constancia con su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha y hora en que lo recibe, siendo las 11:38 horas del día 15 de marzo de 2016, en una copia del mismo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al rubro de Nóminas y Control de Personal adscrito a esta Coordinación por el período comprendido del 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016, e intervención de pago de nómina de una quincena. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al C. Carlos Iván Moreno Arellano, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Gloria Luz Flores Valdez y Omar Karim Hernández Romo quienes se identifican, la primera con credencial para votar numero [redacted] 144 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 145 y el segundo con credencial para votar número [redacted] 146 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la [redacted] 147 ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 148, quienes aceptan la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes: -----

-----Pasa a la Hoja No. 2 -----

Ar

Hj

[Handwritten signature]

Gloria Luz

CLAUDIA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 003

II
2/12



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NÓMINAS Y CONTROL DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

----- Hoja No. 2 -----
-----Viene de la Hoja No. 1 -----
----- **HECHOS** -----

PRIMERO.- El C. Carlos Iván Moreno Arellano, manifiesta que en este momento designa a la C. María de Lourdes López de la Madrid Responsable del Área de Recursos Humanos de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, para que por parte de la Dependencia coordine y proporcione el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quién encontrándose también presente se identifica con credencial para votar número **149** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **150**.

Ar
Hij

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la C. María de Lourdes López de la Madrid Responsable del Área de Recursos Humanos de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, la siguiente información y documentación: a) Nóminas del 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016, b) Plantilla de personal con la siguiente descripción: nombre, nombramiento, carga horaria, horario de trabajo y área de trabajo c) controles de asistencia de los meses de 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016, d) relación de incapacidades medicas expedidas en los meses del 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016, e) relación de personal a quien se le otorgó el día de puntualidad de los meses de 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016, f) relación de personal que cuenta con licencia, permiso o que se encuentre comisionado a otra Dependencia especificando dicha dependencia y g) Organigrama de esta Coordinación;----- haciendo la aclaración que deberán ser entregados el día 04 de abril de 2016 a las 12:00 hrs. y de ser necesario cualquier otro documento o información que se requiera para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito-----

[Handwritten signature]

TERCERO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del personal comisionado en las oficinas de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 13:15 horas del día 15 de marzo de 2016, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al -

-----Pasa a la Hoja No.3 -----

glabandjn
Carolina
[Handwritten signature]

CM
004

II 3/10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
CONTRALORIA GENERAL

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NÓMINAS Y CONTROL DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

----- Hoja No. 3 -----
----- Viene de la Hoja No. 2 -----
C. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional, de la Universidad de Guadalajara.-----
Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR LA DEPENDENCIA

C. Carlos Iván Moreno Arellano

Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional

C. María de Lourdes López de la Madrid

Responsable del Área de Recursos Humanos

POR LA CONTRALORIA GENERAL

C. José Manuel Dávalos Abad
Jefe de Unidad

C. Mercedes Aldana González
Coordinadora

C. Claudia Guadalupe Oregel Carranza
Auditor

C. J. Rolando Zepeda Romero
Auditor

TESTIGOS

C. Gloria Luz Flores Valdez

C. Omar Karín Hernández Romo



II
1/10

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS**

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las **11:50** horas, del día 18 de mayo de 2016, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la Avenida Enrique Díaz de León No. 1144, Colonia Paseos de la Montaña en esta ciudad a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría, para lo cual se encuentran presentes; el **Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco**, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos, quien se identifica con credencial para votar número **151**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la finca marcada con el número **152**; por la Contraloría General; los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala y Moisés Robledo Hernández, Jefe de Unidad de Auditorías a Centros Universitarios y Sems, de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario de los Lagos, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial expedida por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con número de código **153** respectivamente; Acto seguido se hace constar que se entregó la orden de revisión No. 069/2016, contenida en el oficio No.1064/2016, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Aristarco Regalado Pinedo, Rector del Centro Universitario de los Lagos, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara la orden de revisión se entregó al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, Secretario Administrativo quien recibe para constancia, firmando de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 18 de mayo de 2016 y hora **11:45** horas en que la recibe, estampando el sello oficial respectivo, en virtud de que en estos momentos no se encuentran físicamente el Rector y los Secretarios del Centro Universitario, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar que, las adquisición de bienes y contratación de servicios realizados por el Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 se hayan adjudicado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al **Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco**, en su carácter de Secretario Administrativo, del Centro Universitario de los Lagos-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-----Pasa a la Hoja No.2 -----

[Handwritten signature]



21

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS**

-----Hoja No.2-----

----- Viene de la Hoja No. 1 -----

la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. Ana María Flores Muñiz y Francisco Javier Jacinto Canela, ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 154 identificándose ambas con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la primera con número [redacted] 155 y la segunda con número [redacted] 156, manifestando tener su domicilio particular en la calle [redacted] 157

[redacted], y en la calle [redacted] 158 [redacted], respectivamente; ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 159; quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.-----

A continuación se hacen constar los siguientes.-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento el Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos, designa a la Lic. María Concepción Amezcuita Espinosa, Jefa de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de los Lagos, como responsable de atender la diligencia para que coordine y proporcione el apoyo necesario para que el personal de la Contraloría General, desarrolle los trabajos de revisión, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] 160, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 161.

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la Lic. María Concepción Amezcuita Espinosa, en su carácter de Jefa de la Unidad de Suministros la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015:-----

- 1.- Relación de las compras y servicios por el periodo a revisar, que contenga numero de factura, fecha y número de cheque con el que fue pagado. -----
- 2.- Altas patrimoniales y resguardos de los activos adquiridos.-----
- 3.- Relación de cheques, por el periodo de la revisión.-----
- 4.- Expedientes que contengan el acta de comité de compras donde se autorizaron dichas adquisiciones y servicios.-----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles, posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se proporciona.-----

-----Pasa a la Hoja No.3-----

00004

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature in a circle

Handwritten signature

Handwritten signature



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS**

-----Hoja No. 3 -----
-----Viene de la Hoja No. 2 -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Jefa de la Unidad de Suministros la Lic. María Concepción Amezcuita Espinosa, en las oficinas que ocupa la Unidad de Suministros del Centro Universitario de los Lagos.-----

----- **-LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.** -----


Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada, siendo las **12:30** horas del día 18 de mayo de 2016, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos.-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS



Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco
Coordinador de Servicios Generales

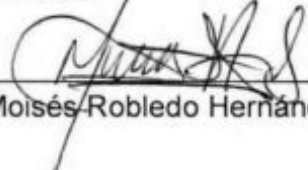


Lic. María Concepción Amezcuita Espinosa
Jefa de la Unidad de Suministros

POR LA CONTRALORIA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala



C. Moisés Robledo Hernández

TESTIGOS



C. Ana-Marja Flores Muñiz



C. Francisco Javier Jacinto Canela

005 II
1/4



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS INGRESOS DEL PROGRAMA DE CULTURA INFANTIL Y FESTIVAL PAPIROLAS 2016 DE LA SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas, del día 18 de mayo de 2016, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección del Festival Cultural Papirolas, dentro del domicilio de la Operadora de Ferias y Exposiciones S.A., ubicadas en la Av. Mariano Otero número 1449, en la Oficina de la Encargada de Despacho, en la Colonia Verde Valle de esta ciudad, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión a los Ingresos del Evento Festival Papirolas 2016, se encuentra presente en estos momentos la Lic. Brenda Elizabeth Pérez Fonseca, Encargada de Despacho del Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas de la Universidad de Guadalajara, quién se identifica con credencial para votar número **162**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número **163**; por la Contraloría General se encuentran presentes los CC. José Manuel Dávalos Abad, Mercedes Aldana González, Antonia Pichardo Torres y Cynthia Gabriela Fregoso Corona, Jefe de Unidad, Coordinador y Auditores respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de código **164** respectivamente, acto seguido se le hace entrega de la orden de revisión No. 074/2016 contenida en el oficio No. 1115/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, a la Lic. Marcela García Bátiz con atención a la Lic. Brenda E. Pérez Fonseca, Encargada de Despacho del Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas de la Universidad de Guadalajara, quién firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 18 de mayo de 2016 siendo las 11:45 horas en que lo recibe, en la cual también se estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será a los Ingresos del Evento Festival Papirolas 2016, del 18 al 22 de mayo de 2016. Para atestiguar la legalidad de la presente acta, se solicitó a la Lic. Brenda E. Pérez Fonseca, Encargada de Despacho del Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas de la Universidad de Guadalajara, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Regina Isabel Jiménez Sánchez y Oscar René González Aguilar, quienes se identifican: la primera con credencial del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara número **165** y el segundo con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número **166**, manifestando tener su domicilio particular en la calle **167**; y el -----

Cy

----- Pasa a la Hoja No. 2 -----



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS INGRESOS DEL PROGRAMA DE CULTURA INFANTIL Y FESTIVAL PAPIROLAS 2016 DE LA SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD

----- Hoja No. 2 -----
-----Viene de la Hoja No. 1 -----

segundo con domicilio particular en la calle [redacted] 168; ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 169, quienes aceptan la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes: -----

CY

HECHOS

PRIMERO.- Se hace del conocimiento a la C. Brenda Elizabeth Pérez Fonseca, que a partir de estos momentos el personal actuante revisará la documentación que se vaya generando por concepto de ingresos en el evento del Festival Papirolas 2016.-----

SEGUNDO.- Se hace constar que la documentación que se nos proporcione, así como la que se solicite posteriormente estará bajo resguardo en las oficinas donde se lleva a cabo el Festival Papirolas 2015 o en las oficinas que ocupa la Encargada de Despacho del Programa Cultura Infantil y Festival Papirolas. -----

Jely

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada, siendo las 14:20 horas del día 18 de mayo de 2016, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Lic. Brenda E. Pérez Fonseca, en su carácter de Encargada de Despacho del Programa Cultura Infantil y Festival Papirolas de la Universidad de Guadalajara-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

POR LA DEPENDENCIA

LIC. BRENDA ELIZABETH PÉREZ FONSECA

Encargada de despacho del Programa Cultura Infantil y Festival Papirolas

----- Pasa al Reverso -----


**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN A LOS INGRESOS DEL PROGRAMA DE
CULTURA INFANTIL Y FESTIVAL PAPIROLAS 2016 DE LA SECRETARIA DE
VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD**

----- Anverso -----
----- Viene del Reverso -----

POR LA CONTRALORIA GENERAL



C. JOSÉ MANUEL DAVALOS ABAD
Jefe de Unidad


C. MERCEDES ALDANA GONZÁLEZ
Coordinadora


C. ANTONIA PICHARDO TORRES
Auditor


C. CYNTHIA GABRIELA FREGOSO CORONA
Auditor

TESTIGOS


C. REGINA ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ


C. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ AGUILAR



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA A LA OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:55 horas, del día 19 de agosto de 2016, reunidos en la Oficina del Abogado General dependiente de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en la Avenida Juárez número 976, Piso 3, Edificio de la Rectoría General, en la Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría a la Oficina del Abogado General dependiente de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, para lo cual se encuentra presente el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Titular de la Oficina del General de la Universidad de Guadalajara, quien designa en este momento para atender la diligencia a la Lic. Xóchitl Ferrer Sandoval, Secretario de la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 170 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

[redacted] 171; por la Contraloría General los CC. José Manuel Dávalos Abad, Mercedes Aldana González, Antonia Pichardo Torres y Cynthia Gabriela Fregoso Corona, Jefe de Unidad, Coordinador y Auditores, quienes se identifican en el orden antes mencionado con las credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, códigos números [redacted]

[redacted] 172 respectivamente, acto seguido se hacen constar que se entregó la orden de revisión número 092/2016, contenida en el oficio No 1714/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, dirigido al Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General de la Universidad de Guadalajara, a la C. Xóchitl Ferrer Sandoval, Secretario de la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara quién firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 19 de agosto de 2016 y hora 13:40 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que se efectuará una Revisión Financiera a la Oficina del Abogado General, por el periodo comprendido del 01 agosto de 2015 al 31 de julio de 2016. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la C. Xóchitl Ferrer Sandoval, Secretario de la Oficina del Abogado General, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. Verónica Ofelia Rodríguez Moreno y Marta Leticia Woo Anguiano, quienes se identifican, el primero con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 173 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 174

[redacted] y la segunda con credencial para votar expedida por el [redacted] Pasa a la Hoja 2.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA A LA OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la Hoja No. 1-----

Instituto Federal Electoral con número 175 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 176, ambas mayores de edad y de nacionalidad 177, quienes aceptan la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

PRIMERO.- La C. Xóchitl Ferrer Sandoval, Secretario de la Oficina del Abogado General, manifiesta en este momento que designa como responsable de Coordinar, proporcionar la documentación solicitada y atienda la revisión a realizar por el personal de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, a la C. María Magdalena Padilla Salazar quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 178 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

179

SEGUNDO.- Se Hace constar que en este momento se le requiere a la C. María Magdalena Padilla Salazar, que proporcione la siguiente documentación contable de la Oficina del Abogado: a) Presupuesto autorizado por Proyecto del año 2015 y 2016 en archivo electrónico, b) Organigrama de la Coordinación, c) Manual de Procedimientos u organización, d) Relación de cuentas bancarias y conciliaciones de cada una de las cuentas de 2015 y 2016, e) Pólizas de Egreso e Ingreso de 2015 y 2016 del periodo a revisar, f) Reporte de saldos pendientes por comprobar del Sistema AFIN a la fecha de hoy, g) así como la documentación relacionada con las operaciones propias de esta dependencia, por el periodo comprendido del 01 de agosto 2015 al 31 de julio de 2016, en el entendido de que durante el transcurso de la revisión se solicitara la documentación que se vaya requiriendo.-----

En este momento la C. María Magdalena Padilla Salazar, manifiesta que entregará la documentación, el día martes 23 de agosto de 2016, a las 9:00 hrs. am.-----

TERCERO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo en las oficinas que ocupa el Área Administrativa de la Oficina del Abogado General.-----

----- LECTURA Y CIERRE DEL ACTA -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 14:30 horas, del día 19

-----Pasa a la hoja 3-----

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- A large signature at the top left.
- A signature in the middle left.
- A signature at the bottom left.
- Vertical text: "Marta de la Cruz M.O.C." written vertically.

Handwritten signatures and notes on the bottom right margin:
- A signature "Judy".
- A large signature "J. Carrillo".
- A signature "C.M." at the bottom right.

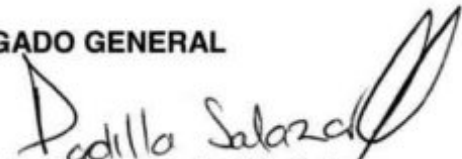


ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA A LA OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

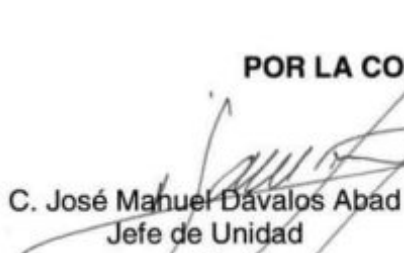
-----Hoja No. 3-----
-----Viene de la Hoja No. 2-----
de agosto de 2016 firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales de los cuales uno se entrega a la C. Xóchitl Ferrer Sandoval, Secretario de la Oficina del Abogado General, y dos tantos para la Contraloría General. -----
Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

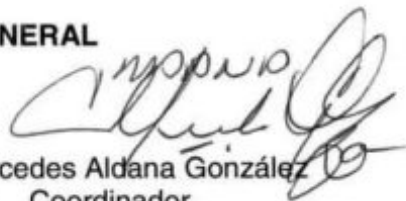
POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



C. Xóchitl Ferrer Sandoval
Secretario de la Oficina del Abogado
General


María Magdalena Padilla Salazar
Encargada del Área Contable y
Servicios Generales

POR LA CONTRALORÍA GENERAL


C. José Manuel Dávalos Abad
Jefe de Unidad


C. Mercedes Aldana González
Coordinador


C. Antonia Pichardo Torres
Auditor


C. Cynthia Gabriela Fregoso Corona
Auditor

TESTIGOS


Verónica Ofelia Rodríguez Moreno


Marta Leticia Woo Anguiano



ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2016 B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:10 horas del día 29 de agosto de 2016, reunidos en la oficina que ocupa la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, ubicada en el Blvd. Marcelino García Barragán número 1421 esq. Calzada Olímpica, en la colonia Olímpica, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión se encuentran presentes: la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien se identifica con credencial para votar con folio número [redacted] 180

[redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted] 181; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Ángel Rivera Ayala, Servando Rafael Ibarra Naranjo, Regina Olavarría Fonturbel y José Julio Carbajal Gutiérrez, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditores respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de trabajadores universitarios con número de código [redacted] 182

[redacted] expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 095/2016, contenida en el oficio número 1724/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General de la Universidad de Guadalajara, dirigido a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 29 de agosto de 2016 y la hora 15:01 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el Dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2016 B. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Carolina Soto Villarreal y Laura González Jaime, ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 183

identificándose la primera con credencial para votar número [redacted] 184, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 185

; y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número [redacted] 186 manifestando tener su domicilio particular en la calle [redacted] 187, respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.

A continuación se hacen constar los siguientes:-----
 ----- Pasa a la hoja No. 2 -----

Carolina Soto V.



**ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE
RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
CALENDARIO 2016 B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E
INGENIERÍAS**

Carolina Soto U.

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la hoja No. 1-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número 188, manifestando tener su domicilio particular en la finca marcada con el número 189.

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Certificados de bachillerato original, correspondiente a los alumnos admitidos en el calendario escolar 2016 B, provenientes de Instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara.-----
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código, promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente.-----

TERCERO.- Se hace constar que se otorga al Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, un plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada, en base a la relación de alumnos proporcionada en este momento, misma que se anexa al acta, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, con el objeto de la revisión estará bajo resguardo del Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 15:30 horas del día 29 de agosto de 2016, -----

----- Pasa a la hoja No. 3 -----



**ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2016 B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E
 INGENIERÍAS**

-----Hoja No. 3-----

----- Viene de la hoja No. 2 -----

firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. -----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
 EXACTAS E INGENIERÍAS**

Dra. Ruth Padilla Muñoz
 Rectora

Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro
 Coordinador de Control Escolar

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Miguel Angel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad de Auditoría
 a Centros Universitarios y SEMS

C. Servando Rafael Ibarra Naranjo
 Contralor de Centro.

C. Regina Olavarría Fonturbel
 Auditor

C. José Julio Carbajal Gutiérrez
 Auditor

TESTIGOS

C. Carolina Soto Villarreal

C. Laura González Jaime



11
 1/11

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR
 CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA**

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 12:15 horas, del día 30 de Agosto de 2016, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Ciénega, de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la Avenida Universidad No.1115, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión para lo cual se encuentran presentes; Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] 190 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted] 191

[Handwritten signature]

[redacted] por la Contraloría General, los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala y Benjamín Jaime Alfredo Gutiérrez Rodríguez, Jefe de Unidad de Auditorías a Centros Universitarios y SEMS, de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario de la Ciénega, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de código [redacted] 192, respectivamente. Acto seguido, se hace la entrega de la orden revisión No. 115/2016, contenida en el oficio No. 1811//2016 de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, a la Mtra. María Felicitas Parga Jimenez, Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, con atención al Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán, Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega, quien recibe, y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 30 de agosto de 2016 y hora 12:08 en que lo recibió, en la cual también estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la Auditoría Financiera será para verificar los Ingresos Extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT, COECYTJAL, PRODEP, PIFI, PSCE, ETC.) e ingresos autogenerados percibido, por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la adecuada aplicación y comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Patricia Vazquez Pérez y Francisco Javier Iñiguez Flores, ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 193, identificándose la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Federal con número [redacted] 194 y el segundo identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Federal con número [redacted] 195 manifestando tener su domicilio particular en la calle [redacted] 196 [redacted] y el segundo en la calle [redacted] 197

[Handwritten signature]

Patricia Vazquez P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[redacted] respectivamente; ambos mayores de edad y de -----
 -----PASA A LA HOJA No.2-----

[Handwritten signature]

0002



11
 3/11

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR
 CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA**

-----HOJA No. 2-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 1-----

nacionalidad [redacted] 198, manifestando su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes; -----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento el Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega, designa a la Lic. Martha Aidé Vazquez Guerra, Coordinadora de Finanzas para que por parte del Centro Universitario de la Ciénega, proporcionen la documentación suficiente y el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quién se identifica con credencial para votar número [redacted] 199 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiestan tener su domicilio particular en la calle [redacted]

200

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la Lic. Martha Aidé Vazquez Guerra, Coordinadora de Finanzas, la siguiente información y documentación relacionada con los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT, COECYTJAL, PRODEP, PIFI, PSCE, ETC.) e ingresos autogenerados correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016:-----

- 1.- Relación de los convenios e importe del mismo que se están desarrollando celebrados con las diferentes dependencias Estatales y Federales, etc.-----
 - 2.- Relación de las áreas que generan los Ingresos autogenerados, identificados por concepto y montos por el periodo de la revisión.-----
 - 3.- Monto ejercido y comprobado ante la Dirección de Finanzas de ingresos autogenerados.-----
 - 4.- Comprobaciones pendientes de entregar a la Dirección de Finanzas de los Ingresos Autogenerados.-----
 - 5.- Relación de cuentas bancarias que se manejan en el Centro Universitario por apoyos externos (CONACYT, COECYTJAL, PRODEP, PIFI, PSCE, ETC.) e ingresos autogenerados y sus conciliaciones bancarias.-----
 - 6.- Relación de todos los contratos o convenios celebrados con terceros por prestación de servicios de los que se derivaron los ingresos autogenerados.-----
 - 7.- Comprobantes del ejercicio del gasto realizado con los recursos objeto de la revisión.-----
 - 8.- Informes financieros y técnicos de los ingresos extraordinarios por apoyos externos.-----
 - 9.- Registros contables, así como toda la información y documentación relacionada con los Ingresos Extraordinarios y Autogenerados por el periodo a revisar.-----
- Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información

----- PASA A LA HOJA No.3-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Palma Vazquez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR
 CONCEPTO DE APOYOS EXTERNOS E INGRESOS AUTOGENERADOS DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA**

-----HOJA No. 3-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 2-----

para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en el transcurso de la revisión.

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 4 días hábiles, posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar por escrito las causas por las cuales no se presenta.

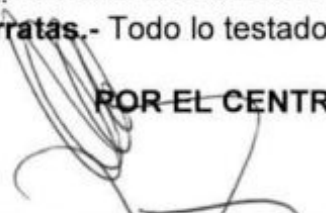
CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Lic. Martha Aidé Vazquez Guerra, Coordinadora de Finanzas y del L.C.P. Jaime Alfredo Gutiérrez Rodríguez Contralor del Centro Universitario, en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro.-


-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:50 horas del día 30 de agosto de 2016, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega.


Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.


POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA


 Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán
 Secretario Administrativo



 Lic. Martha Aidé Vazquez
 Coordinadora de Finanzas

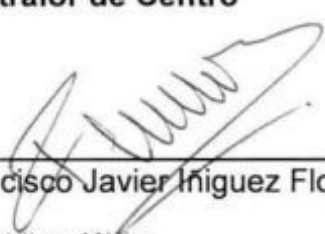
POR LA CONTRALORIA GENERAL


 C. Miguel Ángel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad


 C. Jaime Alfredo Gutiérrez Rodríguez
 Contralor de Centro

TESTIGOS


 C. Patricia Vazquez Pérez


 C. Francisco Javier Iniguez Flores



**ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2017 A DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:25 horas del día 02 de febrero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, ubicada en av. Enrique Díaz de León número 782 en la colonia Moderna, a efecto de notificar el oficio de inicio de auditoría para lo cual se atiende la diligencia con la Mtra. María del Consuelo Delgado González, Directora Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, quién se identifica con credencial para votar número **201**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **202**; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Angel Rivera Ayala y Paulina Rivera Valadez, Jefe de la Unidad de Auditorias a Centros Universitarios y SEMS, de la Contraloría General y Contralor de Sistema respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de empleados universitarios con número de código **203**, expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 011/2017, contenida en el oficio número 0286/2017, de fecha 20 de enero de 2017, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara a la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con atención a la Mtra. María del Consuelo Delgado Gonzalez, Directora Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 02 de febrero de 2017 y la hora 10:15 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2017 A. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Maria del Consuelo Delgado Gonzalez, Directora Administrativa, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Erendira Criseida Naranjo Arzate y Martha Araceli Cadena Tejeda, ambas mayores de edad y de nacionalidad **204**, identificándose la primera con credencial para votar número **205**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **206**; y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número **207** manifestando tener su domicilio particular en la calle **208**, respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes:-----

-HECHOS-

PRIMERO.- En este momento se le solicita a la Mtra. María del Consuelo Delgado Gonzalez, en su carácter de Directora Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, -

-----**-Pasa a la hoja No. 2-**-----

Paulina

Erendira

Erendira C. Naranjo

Consuelo

Miguel

Martha



**ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2017 A DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL**

-----Hoja No. 2-----

----- Viene de la hoja No. 1 -----

que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, por lo que designa a la Lic. Martha Angelica Ponce Chávez, Coordinadora de Control Escolar, identificándose con credencial para votar número **209**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **210**;

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la Lic. Martha Angelica Ponce Chávez, Coordinadora de Control Escolar del Sistema, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Certificados originales, correspondiente a los alumnos admitidos en el calendario escolar 2017 A, provenientes de instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara.
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código y promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente y ficha técnica correspondiente.

TERCERO.- Se hace constar que se otorga a la Mtra. María del Consuelo Delgado Gonzalez, Directora Administrativa del Sistema, un plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada, en base a la relación de alumnos proporcionada en este momento, misma que se anexa al acta, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, con el objeto de la revisión estará bajo resguardo de la Mtra. María del Consuelo Delgado Gonzalez, Directora Administrativa del Sistema, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 11:30 horas del día 02 de febrero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Mtra. María del Consuelo Delgado Gonzalez, Directora Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

-----FIRMAS AL REVERSO-----

Erendira C. Naranjo

Martha Angelica Ponce Chávez

ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
CALENDARIO 2017 A DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

----- Viene del Anverso -----

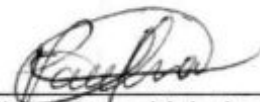
POR EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL


Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa


Lic. Martha Angélica Ponce Chávez
Coordinadora de Control Escolar

POR LA CONTRALORÍA GENERAL


C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad de Auditoría
a Centros Universitarios y SEMS


C. Paulina Rivera Valadez
Contralor del Sistema
de Universidad Virtual

TESTIGOS


C. Erendira Criseida Naranjo Arzate


C. Martha Araceli Cadena Tejeda



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS DEL CALENDARIO 2017 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA.

En la ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 14:05 horas, del día 26 de enero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Tonalá ubicada Av. Nuevo Periférico numero 555 Ejido San José Tateposco C.P. 48525 Tonalá Jalisco México, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoria para lo cual se atiende la diligencia con el Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá, quien se identifica con credencial de elector con número [redacted] 211, expedida por el instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 212, los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Jefe de Unidad de la Contraloría General, Jorge Luis Garcia Partida, Contralor del Centro Universitario de Tonalá quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial número de código [redacted] 213, expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, y acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 012/2017, contenida en el oficio No. 0287/2017 de fecha 20 de enero de 2017, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector del Centro Universitario de Tonalá, con atención al Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá, quién recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo y hora y fecha 26 de enero de 2017 a las 13:26 en que lo recibe, en la cual también se estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al rubro de Control Escolar al dictamen de admisión de alumnos del calendario 2017 A de este Centro Universitario. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicito al Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Jose Alfredo Sanchez Escobedo y Jaime Arturo Hurtado Gutierrez, quienes se identifican: el primero con credencial de elector con número [redacted] 214 expedida a su favor por el Instituto Federal Nacional y manifiesta tener su domicilio particular en la Calle [redacted] 215 [redacted] y la segunda con credencial de elector con número [redacted] 216, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 217

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- PASA A LA HOJA No. 2 -----



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS DEL CALENDARIO 2017 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA.

----- HOJA No. 2-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 1-----

ambas mayores de edad y de nacionalidad **218**, quienes aceptan la designación que se les confiere. -----

HECHOS

PRIMERO.- Se le solicita al Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras, en su carácter de Secretario Administrativo manifieste la designación del responsable de atender la revisión designando a la C. Nora Margarita Tejeda de León, Coordinadora de Control Escolar del Centro Universitario, para que por parte de la dependencia coordine y proporcione el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien encontrándose presente se identifica con credencial para votar con número **219**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **220**

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la C. Nora Margarita Tejeda de León la siguiente información y documentación: -----

- 1.- Certificados de bachillerato original, correspondientes a los alumnos admitidos, en el calendario escolar 2017 A provenientes de instituciones educativas ajenas a la universidad de Guadalajara.-----
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la institución, que contengan relación de alumnos de nuevo ingresos (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, numero de código y promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente. -----

TERCERO.- Se hace constar que la documentación solicitada en la presente, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo el resguardo del Contralor en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 14:30 horas, firmando para constancia de su puño y letra los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas las hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los

----- PASA A LA HOJA No.3-----



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS DEL CALENDARIO 2017 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA.

-----Hoja No. 3-----
 -----VIENE DE LA HOJA No. 2-----
 Cuales uno se entrega al Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá.
 Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA

 Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras
 Secretario Administrativo

 C. Nora Margarita Tejeda de León
 Coordinadora de Control Escolar

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

 C. Miguel Angel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad

 C. Jorge Luis Garcia Partida
 Contralor del CUTONALA

TESTIGOS

 C. Jose Alfredo Sanchez Escobedo

 C. Jaime Arturo Hurtado Gutierrez



ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2017 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 24 de enero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, ubicada en el Blvd. Marcelino García Barragán número 1421 esq. Calzada Olímpica, en la colonia Olímpica, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión se encuentran presentes: el Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 221, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 222; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Ángel Rivera Ayala, Servando Rafael Ibarra Naranjo, Regina Olavarria Fonturbel y José Julio Carbajal Gutiérrez, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditores respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de trabajadores universitarios con número de código 223 expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 015/2017, contenida en el oficio número 0291/2017, de fecha 20 de enero de 2017, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General de la Universidad de Guadalajara a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con atención al Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo de dicho Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien firma para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 24 de enero de 2017 y la hora 10:45 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el Dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2017 A. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Carolina Soto Villarreal y Laura González Jaime, ambas mayores de edad y de nacionalidad 224, identificándose la primera con credencial para votar número 225 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 226; y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número 227 manifestando tener su domicilio particular en la calle 228, respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes:-----

----- Pasa a la hoja No. 2 -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Carolina Soto U.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



003 $\frac{II}{(2/12)}$

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2017 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

-----Hoja No. 2-----
 -----Viene de la hoja No. 1-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número 229, manifestando tener su domicilio particular en la finca marcada con el número 230.

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, la siguiente información y documentación:

- 1.- Certificados de bachillerato original, correspondiente a los alumnos admitidos en el calendario escolar 2017 A, provenientes de Instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara.
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código, promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente.

TERCERO.- Se hace constar que se otorga al Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, un plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada, en base a la relación de alumnos proporcionada en este momento, misma que se anexa al acta, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, con el objeto de la revisión estará bajo resguardo del Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro, Coordinador de Control Escolar, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus

-----Pasa a la hoja No. 3-----

Carolina Soto

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

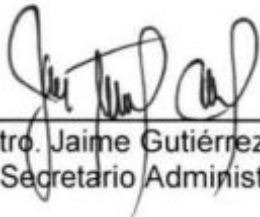
[Handwritten signature on the bottom right margin]

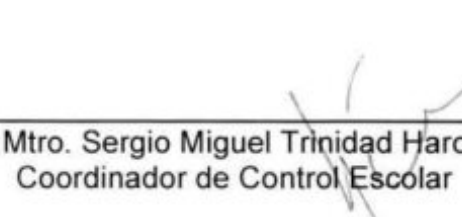


**ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2017 A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E
 INGENIERÍAS**

-----Hoja No. 3-----
 -----Viene de la hoja No. 2-----
 hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno al Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. -----
Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
 EXACTAS E INGENIERÍAS**

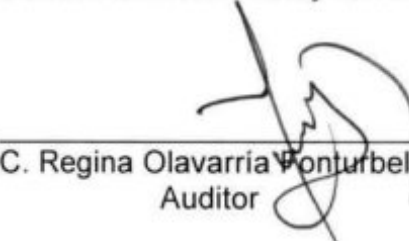

 Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez
 Secretario Administrativo


 Mtro. Sergio Miguel Trinidad Haro
 Coordinador de Control Escolar

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

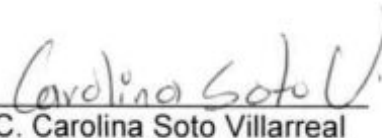

 C. Miguel Ángel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad de Auditoría
 a Centros Universitarios y SEMS


 C. Servando Rafael Ibarra Naranjo
 Contralor de Centro.


 C. Regina Olavarría Ponturbel
 Auditor


 C. José Julio Carbajal Gutiérrez
 Auditor

TESTIGOS


 C. Carolina Soto Villarreal


 C. Laura González Jaime



II
 (1/2)

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2017 A AL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:15 horas, del día 27 de enero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la calle Sierra Mojada número 950 en la colonia Independencia, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría, para lo cual se encuentran presentes; la Mtra. Saralyn López y Taylor, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien se identifica con credencial para votar número **231**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número **232**; por la Contraloría General, los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Felipe Arias González, Lizette Nohemí Ortega Iglesias y Laura Elizabeth Hernández Rodríguez, Jefe de Unidad de la Contraloría General, Contralor y Auditores Comisionados del Centro Universitario de Ciencias de la Salud respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de códigos **233** y **233** respectivamente. Acto seguido se hace entrega de la orden de revisión No.016/2017, contenida en el oficio No. 0292/2017, de fecha 20 de enero 2017, emitida por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención a la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien recibe para constancia, firmando de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 27 de enero de 2017 y hora 11:00 horas en que la recibe, estampando el sello oficial respectivo informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será el 100% de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2017 A. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Saralyn López y Taylor, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. Rosa María Carranza Ibarra y Luz Gabriela Macías Matus, ambas mayores de edad y de nacionalidad **234**, identificándose ambas con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la primera con número **235** y la segunda con número **236** manifestando tener su domicilio particular en la calle ----

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

-----Hoja No.1 -----
 -----Pasa a la Hoja No.2 -----



11
 (2/12)

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
 CALENDARIO 2017 A AL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

-----Hoja No.2 -----

-----Viene de la Hoja No. 1 -----

237, y
 en la calle 238,
 respectivamente; manifestando ambas su aceptación a la
 designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

PRIMERO.- En este momento la Mtra. Saralyn López y Taylor, en su carácter de
 Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, designa a
 la Mtra. Lucía del Socorro Paz Navarro, Coordinadora de Control Escolar del Centro
 Universitario de Ciencias de la Salud, como responsable de atender la diligencia para
 que coordine y proporcione el apoyo necesario al personal de la Contraloría General,
 desarrolle los trabajos de revisión, quien se identifica con credencial para votar
 número 239, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y
 manifiesta tener su domicilio particular en la calle

240.

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la Mtra. Lucía del
 Socorro Paz Navarro, la siguiente información y documentación: -----

- 1.- Certificados de bachillerato original, correspondiente a los alumnos admitidos, en
 el calendario escolar 2017 A, provenientes de instituciones educativas ajenas a la
 Universidad de Guadalajara, de la cual se le entrega una relación de alumnos por el
 personal de contraloría que interviene en esta acta. -----
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que
 contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles
 académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya
 además nombre completo, número de código y promedio de aprovechamiento
 obtenido en el nivel precedente y ficha técnica correspondiente. -----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 1 día hábil, posterior a la
 fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y
 documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por
 escrito las causas por las cuales no se proporciona. -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite
 posteriormente, relacionada con el concepto de la revisión estará bajo resguardo de --

-----Pasa a la Hoja No.3 -----

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]



11
 (3/12)

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2017 A AL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.

-----Hoja No. 3 -----

----- Viene de la Hoja No. 2 -----

la Coordinadora de Control Escolar la Mtra. Lucía del Socorro Paz Navarro, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. -----

[Handwritten signature]

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada, siendo las 11:45 horas del día 27 de enero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y dos a la Contraloría General. -----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Mtra. Saralyn López y Taylor
 Secretario Administrativo

[Handwritten signature]
 Mtra. Lucía del Socorro Paz Navarro
 Coordinadora de Control Escolar

POR LA CONTRALORIA GENERAL

[Handwritten signature]
 C. Miguel Ángel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad

[Handwritten signature]
 C. Felipe Arias González
 Contralor de Centro

[Handwritten signature]

-----Demás firmas al reverso -----

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE
RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL
CALENDARIO 2017 A AL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

-----Viene del anverso -----



C. Lizette Nohemí Ortega Iglesias
Auditor Comisionado

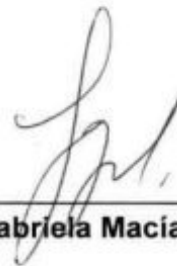


C. Laura Elizabeth Hernández Rodríguez
Auditor Comisionado

TESTIGOS



C. Rosa María Carranza Ibarra



C. Luz Gabriela Macías Matus



“ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS”

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 12:40 horas del día 09 de Febrero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, ubicado en el Km. 7.5 de la carretera Tepatitlán-Yahualica, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoria, para lo cual se encuentran presentes; el Mtro. Mtro. Rubén Alberto Bayardo González Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos, quién se identifica con credencial para votar número 241 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

242; por parte de la Contraloría General, los C.C. Miguel Ángel Rivera Ayala y José de Jesús Arizaga López, Jefe de Unidad de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario de los Altos, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara códigos números 243, respectivamente, acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de revisión número 021/2017, contenida en el oficio No 0332/2017, de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, a la Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Rectora del Centro Universitario de los Altos, con fundamento en el Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, Recibe el Mtro. Rubén Alberto Bayardo González Secretario Académico de dicho Centro Universitario, quien para constancia de recibido, firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 09 de febrero de 2017 y hora (12:10 horas) en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al procedimiento de entradas, salidas y al control interno del almacén del Centro Universitario por el periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2016 y verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías de los almacenes, misma que se debió realizar durante la última semana hábil del ejercicio 2015. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Rubén Alberto Bayardo González, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Efrén Jiménez Gómez y José Humberto García Cruz, quienes se identifican, el primero con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 244 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 245 y el segundo con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 246 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 247. Ambos mayores de edad y de nacionalidad 248, quienes aceptan la designación que se les confiere. Acto seguido se procede hacer constar los siguientes:-----

Pasa a la Hoja No. 2

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



II

**“ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS,
 SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO
 UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS”**

----- Hoja No. 2 -----

----- Viene de la Hoja No. 1 -----

----- **H E C H O S** -----

PRIMERO.- En este momento el Mtro. Rubén Alberto Bayardo González, Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos designa como responsable de atender la diligencia al Arq. Javier Sánchez Avalos, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, para que por parte de la Dependencia proporcione la documentación necesaria y el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien encontrándose presente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 249 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

----- 250 -----

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Arq. Javier Sánchez Avalos, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, la siguiente información y documentación:-----

- 1).- Documentos soporte de los movimientos del almacén (entradas y salidas) generados por el periodo sujeto a revisión, y que estén debidamente firmadas.-----
- 2).- Reporte de valoración de inventarios donde refleje las existencias registradas en el sistema por artículo, con el fin de que sirva de base para efectuar los conteos de existencias físicas. -----

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior. -----

TERCERO.- Se hace constar en la presente acta que se le otorga un plazo de 2 días hábiles contado a partir de la fecha en que se levanta la presente, para proporcionar la documentación solicitada en el hecho anterior, la cual será entregada mediante recibo emitido por el responsable de atender la diligencia. -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del Arq. Javier Sánchez Avalos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos. -----

----- **LECTURA Y CIERRE DEL ACTA** -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 13:10 horas, del día 09 de febrero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres -----

----- **Pasa a la Hoja No. 3** -----

RB



**“ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS,
SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS”**

----- Hoja No. 3 -----

-----Viene de la Hoja No. 2-----

Tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. Rubén Alberto Bayardo González Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos
Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



Mtro. Rubén Alberto Bayardo González



Arq. Javier Sánchez Avalos

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala



C. José de Jesús Arizaga López

TESTIGOS



C. Efrén Jiménez Gómez



C. José Humberto García Cruz



II

1/5

4

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 18:50 horas, del día 09 de febrero de 2017, reunidos en la oficina de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Avenida Enrique Díaz de León No. 1144 Col. Paseos de la Montaña de esta Ciudad, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoria, para lo cual se encuentran presentes: el Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos, quien se identifica con credencial para votar número 251 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la finca marcada con el número

252, y los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala y Moisés Robledo Hernández, Jefe de Unidad de auditorias a Centros Universitarios y Sems, de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario de los Lagos respectivamente quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales números de código 253 respectivamente expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido. Se hace constar que se entrego la orden de revisión número 022/2017, contenida en el oficio número 0333/2017, de fecha 30 de enero de 2017, dirigida por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Aristarco Regalado Pinedo, Rector del Centro Universitario de los Lagos, con atención al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos, quien recibe anotando su nombre, cargo, fecha 09 de febrero de 2017 y hora 18:42, así mismo se le informa que se llevara a cabo la Revisión al Procedimiento de Entradas, salidas y al Control Interno del almacén por el periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2016, y se verificara el resultado de la toma de inventario físico de mercancías del almacén, misma que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2016. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. María Concepción Amezcua Espinosa y Gabriel Mina Contreras, ambos mayores de edad y de nacionalidad 254, identificándose el primero con credencial para votar número 255, manifestando tener su domicilio particular en la calle

256 y el segundo con credencial para votar número 257, manifestando tener su domicilio particular en la calle 258

quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

PASA A LA HOJA 2.

0005

Handwritten signatures and initials on the left margin.



2/

-----HOJA No. 2-----

-----VIENE DE LA HOJA No. 1-----

PRIMERO.- En este momento el Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos, designa al Lic. Salvador Palomino Murguía, como responsable de atender la auditoria, para que proporcione la documentación necesaria y el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión quien se identifica con credencial para votar número **259** expedida por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su Domicilio en la Calle **260**

[Handwritten mark]

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. Salvador Palomino Murguía, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Tener debidamente ordenado cada uno de los artículos y activos en el lugar que les corresponda de acuerdo a su naturaleza.-----
- 2.- Tener capturados y aplicados en el sistema de control del almacén todos los movimientos de entradas y salidas generados por el almacén.-----
- 3.- Conservar archivos por folio y fecha de los documentos soporte de todos los movimientos del almacén (entradas y salidas) debidamente firmadas.-----
- 4.- Emitir el reporte de Valoración de Inventarios donde refleje las existencias registradas en el sistema, con el fin de que sirva de base para efectuar los conteos de existencias físicas.-----

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en el transcurso de la revisión .-----

TERCERO.- Se hace constar en la presente acta que se le otorga un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha en que se levanta la presente, para proporcionar la documentación solicitada en el hecho anterior, la cual deberá entregarla mediante escrito y en caso de no proporcionarla manifestar por escrito las causa por las que no se entrega.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del Lic. Salvador Palomino Murguía, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos.-----

----- **LECTURA Y CIERRE DEL ACTA** -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 19:20 horas, del día 09 de febrero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales de los cuales uno se entrega al Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco

-----**PASA AL REVERSO DE ESTA HOJA.**-----

4.0 20006

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

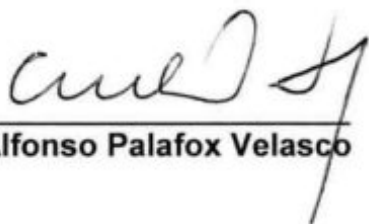
-----REVERSO-----

-----VIENE DEL ANVERSO-----

Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos. -----

Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS



Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco

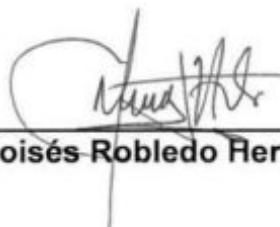


Lic. Salvador Palomino Murguía

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala

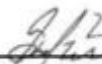


C. Moisés Robledo Hernández

TESTIGOS



C. María Concepción Amézquita Espinosa



C. Gabriel Mina Contreras



“ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2017-A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS”

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 12:05 horas del día 09 de febrero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, ubicada en el Km. 7.5 de la Carretera Tepatitlán-Yahualica, en esta ciudad, a efecto de notificar el oficio de inicio de auditoría para lo cual se atiende la diligencia con el Mtro. Rubén Alberto Bayardo González, Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos, quién se identifica con credencial para votar número **261**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **262**

262 por parte de la Contraloría General, los C.C. Miguel Ángel Rivera Ayala y José de Jesús Arizaga López, Jefe de Unidad y Contralor de Centro, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de trabajadores universitarios con número de código **263**, expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 024/2017, contenida en el oficio número 0335/2017, de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, a la Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Rectora del Centro Universitario de los Altos, con fundamento en el Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, Recibe el Mtro. Rubén Alberto Bayardo González Secretario Académico de dicho Centro Universitario, quien para constancia de recibido, firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 09 de febrero de 2017 y la hora 12:00 horas en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2017 A. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Rubén Alberto Bayardo González, Secretario Académico, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Gonzalo Ortega Cervantes y Vanessa Pérez Melgoza, ambos mayores de edad y de nacionalidad **264** identificándose el primero con Licencia de Automovilista número **265**, expedida a su favor por la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, y manifiesta tener su domicilio particular en la **266**; y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, clave de elector número **267** manifestando tener su domicilio particular en la calle **268**; quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confieren. A continuación se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. Rubén Alberto Bayardo González, en su carácter de Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo, documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al Lic. Fabián Morales-

Pasa a la Hoja No 2

RB



“ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO 2017-A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS”

----- **Hoja No. 2** -----

----- **Viene de la Hoja No. 1** -----

Cobos, en su carácter de Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de Elector [REDACTED] 269 [REDACTED], manifestando tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [REDACTED] 270 [REDACTED]

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. Fabián Morales Cobos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Expedientes que contengan los Certificados de Bachillerato originales, correspondientes a los alumnos admitidos en el calendario escolar 20167-A, provenientes de instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara.-----
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código y promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente y ficha técnica correspondiente.-----

TERCERO.- Se hace constar que se otorga al Lic. Fabián Morales Cobos, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario, un plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada, en base a la relación de alumnos proporcionada en este momento por el personal de la Contraloría General, misma que se anexa al acta, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, con el objeto de la revisión estará bajo resguardo del Lic. Fabián Morales Cobos, Coordinador de Control Escolar, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de los Altos.-----

----- **LECTURA Y CIERRE DEL ACTA** -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:35 horas del día 09 de febrero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno al Mtro. Rubén Alberto Bayardo González, Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos.-----

Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

----- **Pasa al Reverso de la Hoja** -----

Handwritten initials

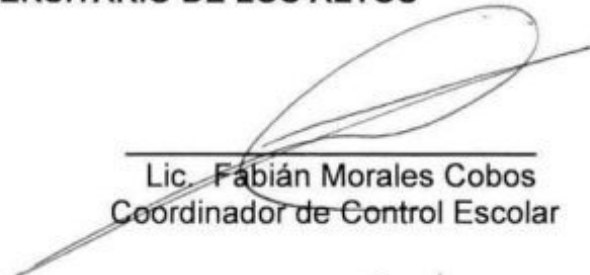
**“ACTA DE INICIO DE LA REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION
QUE RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE
AL CALENDARIO 2017-A DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS”**

----- Viene del Anverso de la Hoja -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



Mtro. Rubén Alberto Bayardo González
Secretario Académico

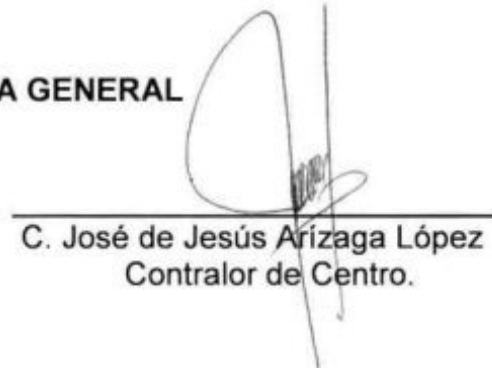


Lic. Fabián Morales Cobos
Coordinador de Control Escolar

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad de Auditoria
a Centros Universitarios y SEMS



C. José de Jesús Arizaga López
Contralor de Centro.

TESTIGOS



C. Gonzalo Ortega Cervantes



C. Vanessa Pérez Melgoza



II
Acto de Inicio
4/9

**ACTA DE INICIO DE REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE
AL CALENDARIO 2017 A AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 13:50 horas, del día 20 febrero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa Sur, de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la Avenida Independencia Nacional No.151, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría, para lo cual se encuentran presentes; Dr. Luis Carlos Gámez Adame, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] 271, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted] 272; por la Contraloría General, los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala y Benjamín Horlando Zárate Zárate, Jefe de Unidad de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario de la Costa Sur, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de código [redacted] 273, respectivamente. Acto seguido se hace entrega de la orden de revisión No. 025/2017, contenida en el oficio No. 0395/2017, de fecha 09 de febrero de 2017, emitida por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, a la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con atención al Dr. Luis Carlos Gámez Adame, Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur, quien recibe para constancia, firmando de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 20 de febrero de 2017 y hora 13:45 horas en que la recibe, estampando el sello oficial respectivo informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al Calendario 2017 A. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Dr. Luis Carlos Gámez Adame, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. María del Rosario Alejandre Díaz y María del Carmen Casillas Velázquez, ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 274 identificándose ambas con credencial para votar expedida por el Instituto Federal la primera con número [redacted] 275 y la segunda con número [redacted] 276, manifestando tener su domicilio particular en la calle [redacted] 277 y en la calle [redacted] 278

Pasa a la Hoja No.2

10-6-2



**ACTA DE INICIO DE REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE
 AL CALENDARIO 2017 A AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

-----Hoja No.2 -----

----- Viene de la Hoja No. 1 -----

██████████ respectivamente; ambas mayores de edad y de nacionalidad ██████████ 279 ██████████, manifestando ambas su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes:-----

----- H E C H O S -----

PRIMERO.- En este momento el Dr. Luis Carlos Gámez Adame, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur, designa a la Mtra. Judith Cevallos Espinosa, Coordinadora de Control Escolar del Centro Universitario de la Costa Sur, como responsable de atender la diligencia para que coordine y proporcione el apoyo necesario al personal de la Contraloría General, desarrolle los trabajos de revisión, quien se identifica con credencial para votar número ██████████ 280 ██████████, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle ██████████ 281 ██████████.

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la Mtra. Judith Cevallos Espinosa, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Certificados de bachillerato original, correspondiente a los alumnos admitidos, en el calendario escolar 2017 A, provenientes de instituciones educativas ajenas a la Universidad de Guadalajara, de la cual se le entrega una relación de alumnos por el personal de contraloría que interviene en esta acta.-----
- 2.- Base de datos integrada por la instancia escolar competente de la Institución, que contenga relación de alumnos de nuevo ingreso (admitidos) de los niveles académicos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, que incluya además nombre completo, número de código y promedio de aprovechamiento obtenido en el nivel precedente y ficha técnica correspondiente.-----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles, posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se proporciona.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, relacionada con el concepto de la revisión estará bajo resguardo de la Coordinadora de Control Escolar la Mtra. Judith Cevallos Espinosa, en las oficinas

-----Pasa a la Hoja No.3 -----

Cecilia Cevallos

Judith Cevallos

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

3-6-13



**ACTA DE INICIO DE REVISION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
 RESPALDA EL DICTAMEN DE ADMISION DE ALUMNOS CORRESPONDIENTE
 AL CALENDARIO 2017 A AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

-----Hoja No. 3 -----

----- Viene de la Hoja No. 2 -----


que ocupa la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Costa Sur.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----


Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada, siendo las 14:20 horas del día 20 de febrero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega Dr. Luis Carlos Gámez Adame, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur. -----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR



 Dr. Luis Carlos Gámez Adame
 Secretario Administrativo



 Mtra. Judith Cevallos Espinosa
 Coordinadora de Control Escolar

POR LA CONTRALORIA GENERAL

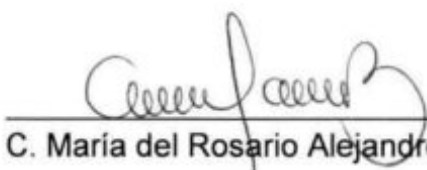


 C. Miguel Ángel Rivera Ayala
 Jefe de Unidad



 C. Benjamín Horlando Zárate Zárate
 Contralor de Centro

TESTIGOS



 C. María del Rosario Alejandre Díaz



 C. María del Carmen Casillas Velázquez



“ACTA DE INICIO DE REVISION DE OBRA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA”

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:10 horas, del día 06 de junio de 2017, reunidos en las oficinas que ocupa el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en la calle de Sierra Mojada número 950, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión de obra y toda vez que no se encuentra presente el Dr. Jaime Andrade Villanueva, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, la persona que atiende la diligencia es la Mtra. Saralyn López y Taylor en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, Registro Federal de Electores y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [REDACTED]

282

283

por

la Contraloría General se encuentran presentes los CC. José Manuel Dávalos Abad y Juan Manuel Silva Sierra, Jefe de la Unidad de Auditoria a Dependencias de la Administración General y Empresas Universitarias y Auditor de Obra, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con códigos Nos. [REDACTED] 284

[REDACTED] respectivamente, acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de Revisión de Obra No. **083/2017**, contenida en el oficio Numero **1163/2017** de fecha 02 de junio de 2017, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, en su carácter de Contralor General de la Universidad de Guadalajara dicha orden se notifica con fundamento en el Artículo 26 segundo párrafo del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, a la Mtra. Saralyn López y Taylor en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien recibe el oficio y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha y hora en que lo recibe, en el cual también se estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión técnica, física y financiera que se practicará será a la obra denominada **“Trabajos complementarios para puesta en marcha del Instituto de Investigación en cáncer en la Infancia y Adolescencia de la Universidad de Guadalajara”**, bajo la clave de Concurso número **CONC-002-CUCS-2016** en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, supervisada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Saralyn López y Taylor en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, la designación de dos testigos

-----Pasa a la Hoja No. 2 -----



-----Hoja No. 2 -----

----- Viene de la Hoja No. 1 -----

de asistencia, para lo cual designa a los CC. Mirza Ivette García Lizárraga y Álvaro Ramón Araujo Barboza quienes se identifican, la primera con credencial para votar con fotografía con folio número [redacted] 285 expedida a su favor por el Instituto - Nacional Electoral, Registro Federal de Electores y quien manifiesta tener su domicilio en la calle [redacted] 286 [redacted] y el segundo con credencial para votar con fotografía con folio No. 287 [redacted], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, Registro Federal de Electores y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 288 [redacted], ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 289 [redacted], quienes aceptan la designación que se les confiere.-----

A continuación se hacen constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

PRIMERO.- El personal comisionado de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara informa que realizará una Revisión Física, Técnica y Financiera a la Obra denominada "**Trabajos complementarios para puesta en marcha del Instituto de Investigación en cáncer en la Infancia y Adolescencia de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave de Concurso número **CONC-002-CUCS-2016**, con el objeto de corroborar que haya sido ejecutada de conformidad con la Normatividad Universitaria.-----

SEGUNDO.- En estos momentos la Mtra. Saralyn López y Taylor en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, manifiesta que designa al Lic. José Martín Mercado Ramírez, Coordinador de Servicios Generales, para que por parte del Centro Universitario atienda y proporcione la documentación correspondiente a la obra mencionada en el hecho anterior, para el desarrollo de los trabajos de la revisión, desde el inicio del concurso hasta la terminación de la obra y la recepción correspondiente, quien encontrándose también presente se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio No. [redacted] 290 [redacted], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 291 [redacted].-----

TERCERO.- En estos momentos se le solicita al Lic. José Martín Mercado Ramírez, Coordinador de Servicios Generales de ese Centro Universitario el expediente correspondiente a la obra anteriormente mencionada desde el inicio del concurso hasta la terminación de la obra y la recepción correspondiente, haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.-----

-----Pasa a la Hoja No. 3 -----



CUARTO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 3 días al Lic. José Martín Mercado Ramírez, Coordinador de Servicios Generales, para que entregue el expediente correspondiente a la obra denominada **“Trabajos complementarios para puesta en marcha del Instituto de Investigación en cáncer en la Infancia y Adolescencia de la Universidad de Guadalajara”**, bajo la clave de Concurso número **CONC-002-CUCS-2016**.-----

QUINTO.- Se hace constar que toda la documentación que se reciba, estará bajo resguardo, en las oficinas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.-----

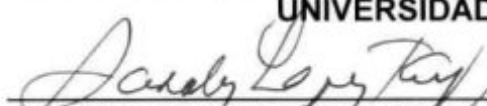
SEXTO.- Se le solicita la ubicación física de la obra al Lic. José Martín Mercado Ramírez, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, quien en este momento nos indica la ubicación de la misma.-----

Lectura y Cierre del Acta. -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 13:20 horas, del día 06 de junio de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Mtra. Saralyn López y Taylor en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.-----


Fe de erratas. - Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----


POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Administrativo


Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales

POR LA CONTRALORÍA GENERAL


C. Jose Manuel Davalos Abad.
Jefe de Unidad


C. Juan Manuel Silva Sierra
Auditor de Obra

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Mirza Ivette García Lizárraga


C. Álvaro Ramón Araujo Barboza



II
 7/11

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA AL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:44 horas del día 12 de junio de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, ubicadas en Av. Enrique Díaz de León número 782 col. Moderna, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular el acta de inicio de auditoría, se encuentran presentes la Mtra. María del Consuelo Delgado González, Directora Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [redacted] 292 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

[redacted] 293; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Angel Rivera Ayala, Paulina Rivera Valadez, Jefe de la Unidad y Contralora de Sistema respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de empleados universitarios con número de código [redacted] 294, expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 084/2017, contenida en el oficio número 1179/2017 de fecha 07 de junio de 2017, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General de la Universidad de Guadalajara, a la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con atención a la Mtra. María del Consuelo Delgado González, Directora Administrativa de dicho Sistema, quien firma para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 12 de junio de 2017 y la hora 10:30 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será financiera, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. María del Consuelo Delgado González, Directora Administrativa, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Pamela de Jesus Macías Alvarado y Claudia Guadalupe Pérez Torres, ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 295 identificándose la primera con credencial para votar número [redacted] 296, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 297; y la segunda con credencial para votar con número de folio [redacted] 298, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 299; quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.-----

A continuación se hacen constar los siguientes: -----

----- Hoja número 1 -----
 ----- Pasa a la Hoja número 2 -----

000004

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Handwritten signature at the bottom left)



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA AL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

----- Hoja número 2 -----
 ----- Viene de la Hoja número 1 -----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento la Mtra. María del Consuelo Delgado González, Directora Administrativa designa a la Lic. María Gabriela Padilla Salazar, Coordinadora de Finanzas del Sistema de Universidad Virtual como responsable de atender la diligencia para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien se identifica con credencial de elector número de folio **300** expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando tener su domicilio particular en la **[REDACTED]**

301

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la Lic. María Gabriela Padilla Salazar, la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. -----

- 1.- Ingresos y Egresos (contemplados en el Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado). -----
- 2.- Controles Internos establecidos para la aplicación y ejecución de los ingresos y egresos (contemplados en el Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado). -----
- 3.- Cuentas Bancarias y rendimientos financieros. -----
- 4.- Comprobaciones entregadas y pendientes de presentar a la Dirección de Finanzas. -----
- 5.- Registros Contables. -----
- 6.- Relación de cheques expedidos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. -----
- 7.- Así como toda la Información y documentación relacionada con las operaciones propias del ejercicio del Presupuesto del Sistema de Universidad Virtual. -----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se levanta la presente, para proporcionar la documentación solicitada en el hecho anterior, la cual será entregada mediante escrito y en caso de no ser proporcionada deberá de manifestar por escrito las causas o motivos por las que no se proporciona. -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Coordinación de Finanzas del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, en las oficinas que ocupa la Coordinación. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en ---

----- Hoja número 2 -----
 ----- Pasa a la Hoja número 3 -----

[Handwritten signature at the bottom left]



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA AL SISTEMA DE UNIVERSIDAD
VIRTUAL**

----- Hoja número 3 -----
----- Viene de la Hoja número 2 -----
este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 11:30 horas del día 12 de junio de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Mtra. María del Consuelo Delgado González, Directora Administrativa del Sistema de Universidad Virtual. -----
Fe de erratas. - Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E
INGENIERÍAS**



Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa

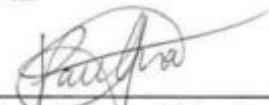


Lic. María Gabriela Padilla Salazar
Coordinadora de Finanzas

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de la Unidad de Auditoría
a Centros Universitarios y Sistemas



C. Paulina Rivera Valadez
Contralora de Sistemas

TESTIGOS



C. Pamela de Jesús Macías Alvarado



C. Claudia Guadalupe Pérez Torres



ACTA DE INICIO DE VERIFICACION DE LAS ENTRADAS, SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 horas, del día 11 de enero de 2018, reunidos en las oficinas que ocupa el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, ubicadas en extremo norte de la Calzada Independencia No. 5075, Huentitán el Bajo en Guadalajara Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de Auditoría para lo cual se encuentran presentes; la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 302 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

[redacted] 303 por la Contraloria General los CC. Miguel Angel Rivera Ayala, José Enrique Garcia Zaragoza y Monica Chavez Torres, Jefe de Unidad de Auditorias a Centros Universitarios, SUV y SEMS, Contralor de Centro y Auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, códigos números [redacted]

[redacted] 304 respectivamente, acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de revisión número 002/2018, contenida en el oficio No. 0020/2018, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Mtro. Ernesto Flores Gallo, con atención a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Rector y Secretario Administrativo del Centro Universitario, quien recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha y hora 13:20 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al procedimiento de entradas, salidas y al control interno del almacén del Centro Universitario por el período comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2017 y se verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías del almacén, misma que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2017. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Simón Ramires Olmos y Rodrigo Sandoval Romero, quienes se identifican, el primero con credencial para votar número [redacted] 305 expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando tener su domicilio particular en la calle

[redacted] 306 y el segundo con credencial para votar número [redacted] 307 expedida por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 308

[redacted] 309, quienes aceptan la designación que se les confiere.

A continuación se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo designa como responsable de atender la diligencia al Arq. Carlos Francisco Contreras Guerrero, Coordinador de Servicios Generales del Pasa a la Hoja 2.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE INICIO DE VERIFICACION DE LAS ENTRADAS, SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Hoja-No.2

Viene de la Hoja No. 1

Centro Universitario, para que por parte de la Dependencia coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien encontrándose presente se identifica con credencial para votar número 310, expedida por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 311

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Arq. Carlos Francisco Contreras Guerrero la siguiente información y documentación:

- 1.- Los registros en el sistema de control de almacén de los movimientos de entradas y salidas generados y correspondientes al periodo de revisión con la documentación soporte.
2.- El reporte de Valoración del Inventario al último día hábil de 2017, donde refleje las existencias registradas en el sistema por artículo.
3.- Relación de las compras por el periodo a revisar.

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha en que se levanta la presente acta, para proporcionar la documentación solicitada en el hecho anterior, la cual será entregada mediante oficio emitido por el responsable de atender la diligencia.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del C. José Enrique García Zaragoza, en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 14:10 horas, del día 11 de enero de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo del Centro Universitario y dos tantos para la Contraloría General.

Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO

Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz
Secretario Administrativo

Carlos Francisco Contreras Guerrero
Coordinador de Servicios Generales

Pasa al Reverso

**ACTA DE INICIO DE VERIFICACION DE LAS ENTRADAS, SALIDAS Y
EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**


-----Reverso-----

-----Viene del anverso-----


POR LA CONTRALORIA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad de Auditorías a
Centros Universitarios, SUV y SEMS



C. José Enrique García Zaragoza
Contralor de Centro

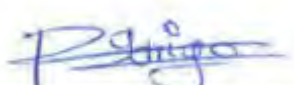


C. Mónica Chávez Torres
Auditor

TESTIGOS



C. Simón Ramírez Olmos



Rodrigo Sandoval Romero



1/A

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS
 SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO
 UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:50 horas del día 30 de Enero de 2017, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en el Camino Ramón Padilla Sanchez Numero 2100, en el predio "Las Agujas" Nextipac en Zapopan Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión, para lo cual se encuentran presentes: El Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien se identifica con credencial de elector número **312**, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **313** por la Contraloria General se encuentran presentes los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Blanca Estela Carrillo Sánchez, y Gerardo Alberto Hernández Rodríguez; Jefe de la Unidad de Auditorias a Centros Universitarios Y SEMS de la Contraloría General, Contralor de Centro y auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales número de código **314**, respectivamente, expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Acto seguido se le hace entrega de la orden de revisión 003/2018, contenida en el oficio No. 0021/2018, de fecha 09 de Enero de 2018, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Carlos Beas Zarate, con atención al Mtro. Adrián Gómez Medrano, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quién recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 30 de enero de 2017 y hora 11:40 horas en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al Procedimiento de entradas, salidas y al Control Interno del almacén de este Centro Universitario, por el periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2017 y verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías del almacén, misma que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2017. Para atestiguar la legalidad de la presente acta, se solicitó al Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Alexandro González Maldonado y José de Jesús Hernández Vázquez, ambos mayores de edad y de nacionalidad **315**, identificándose el primero con credencial para votar con clave de elector número **316**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en Calle **317**; y el segundo con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número **318** manifestando tener su domicilio particular en la calle **318**

Montoya
Indefinida
31

318

 Hoja No. 1

 Pasa a la hoja No. 2





**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS
SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

-----Hoja No. 2-----
-----Viene de la hoja No. 1-----

319 [redacted] ambos mayores de
edad y de nacionalidad 320 [redacted] quienes aceptan la designación que se les
confiere-----

A continuación se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento, el Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, designa al C. Santiago Ledezma Ortega, Responsable de Almacén del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias como responsable de atender la diligencia para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien se identifica con credencial para votar clave de elector 321 [redacted], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 322 [redacted]

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al C. Santiago Ledezma Ortega, la siguiente información y documentación:-----

- 1.- Inventario con el conteo físico al cien por ciento, considerando el doble conteo, el cual deberá contener fecha, nombre y firma de quien lo elaboró y de quienes realizaron los dos conteos físicos, mismos que debieron realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2017.-----
- 2.- Archivo de todos los movimientos generados en el almacén, entradas y salidas con sus documentos soporte, correspondientes al periodo de revisión, firmados y requisitados.-----
- 3.- Relación de todas las compras que se realizaron en el periodo auditado para la verificación del ingreso al almacén.-----
- 4.- Reporte del sistema de control de almacén de todas las entradas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.-----
- 5.- Reporte del sistema de control de almacén de todas las salidas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.-----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente acta, para entregar la documentación requerida, mediante oficio a detalle de la misma, en caso de que no se entregara, deberá aclarar por escrito la causa y la fecha probable de entrega.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del C. Santiago Ledezma Ortega, Responsable de Almacén, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en las oficinas de la Contraloría del Centro Universitario de Ciencias

-----Hoja No. 2-----
-----Pasa a la hoja No. 3-----

Compras de...
Almacén

[Handwritten signature]



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS
 SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO
 UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

-----Hoja No. 3-----
 -----Viene de la hoja No. 2-----
 Biológicas y Agropecuarias.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:20 horas del día 30 de Enero de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
 BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

Mtro. Adrián Gómez Medrano
 Secretario Administrativo

C. Santiago Ledezma Ortega
 Responsable de Almacén

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Miguel Angel Rivera Ayala

C. Blanca Estela Carrillo Sánchez

C. Gerardo Alberto Hernández Rodríguez

TESTIGO

C. Alejandro González Maldonado

C. José de Jesús Hernández Vázquez



11
18

ACTA DE INICIO DE REVISION AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:10 horas, del día 12 de enero de 2018, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicadas en Anillo Periférico Norte número 799, Núcleo los Belenes, a efecto de notificar el oficio de inicio de auditoría para lo cual se atiende la diligencia con el Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quien se identifica con credencial para votar número 323 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

Leguna V.D

324; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Angel Rivera Ayala y Gabriela Ruiz Velasco Vaca, Jefe de Unidad y Contralor de Centro respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial de trabajadores universitarios con número de código 325 expedidas por la

Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión 004/2018, contenida en el oficio número 0022/2018, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con atención al Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo de dicho Centro Universitario, quien recibe y firma de recibido de su puño y letra en una copia del mismo, anotando la fecha 12 de enero de 2018 y la hora en que lo recibe 10:00 horas, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar las entradas, salidas y el control interno del almacén del Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017 y se verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías del almacén, mismo que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2017. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Jorge Antonio Ruiz Hernández y Rebeca Sánchez Rivera, ambos mayores de edad y de nacionalidad 326, identificándose el primero con credencial para votar número

Rivera

327, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 328; y la segunda con credencial para votar con número de folio 329, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando tener su domicilio particular en la calle

[Handwritten signature]

330 respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les

Pasa a la hoja No. 2



11
4/8

ACTA DE INICIO DE REVISION AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

-Hoja No. 2-

-Viene de la hoja No. 1-

confiere. A continuación se hacen constar los siguientes:-

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al C. Leopoldo Pérez Domínguez, encargado del almacén del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar folio número 331 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 332

Leopoldo P.D.

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al C. Leopoldo Pérez Domínguez, la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017: -

- 1) Reporte consecutivo de todas las entradas del almacén por el periodo de revisión. - -
- 2) Reporte consecutivo de todas las salidas del almacén por el periodo de revisión. - - -
- 3) Documentos soporte de los movimientos de almacén, - - - - -
- 4) Valoración del Inventario emitido por el sistema de almacén al último día hábil del ejercicio 2017, de acuerdo a la Octava disposición de la circular 1 del 20 de mayo de 2002, emitida por el Secretario de la Comisión de Hacienda de la Universidad de Guadalajara. - - - - -
- 5) Relación de requisiciones pendientes de surtir al último día hábil del ejercicio 2017. Haciendo la aclaración, que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, será solicitada por escrito en fecha posterior. - - - - -

Leopoldo P.D.

TERCERO.- Se hace constar que el personal comisionado otorga un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente acta para otorgar la información y documentación solicitada en el hecho anterior. - - - - -

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la C. Gabriela Ruiz Velasco Vaca, en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. - - - - -

-LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 11:00 horas, del día 12 de enero de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales,

-Pasa a la hoja No. 3-



**ACTA DE INICIO DE REVISION AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y
AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**

----- Hoja No. 3 -----

-----Viene de la hoja No. 2-----

de los cuales se entrega uno al Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas,-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO
ADMINISTRATIVAS**

Mtro. Cesar Omar Mora Pérez
Secretario Administrativo

C. Leopoldo Pérez Domínguez
Encargado del Almacén

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad de Auditoría
C. Gabriela Ruiz Velasco Vaca
Contralor de Centro.

TESTIGOS

C. Jorge Antonio Ruiz Hernández
C. Rebeca Sánchez Rivera



**ACTA DE INICIO DE REVISION A LOS ACTIVOS FIJOS INVENTARIABLES
ADQUIRIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADAJARA BAJO CUSTODIA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:10 horas, del día 11 de abril de 2018, reunidos en las oficinas que ocupa el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, ubicadas en extremo norte de la Calzada Independencia No.5075, Huentitán el Bajo en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de Auditoría para lo cual se encuentran presentes; la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 333 y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

334; por la Contraloría General los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, José Enrique García Zaragoza y Mónica Chávez Torres, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, códigos números 335

, acto seguido, los auditores hacen entrega de la orden de revisión número 060/2018, contenida en el oficio número 0497/2018, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Mtro. Ernesto Flores Gallo, Rector del Centro Universitario, con atención a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo, quien recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha y hora 12:00 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar los bienes muebles inventariables adquiridos por la Universidad, con corte al 09 de abril de 2018 y que se encuentran bajo custodia del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Antonio Guerrero Guzmán y Carlos Francisco Contreras Guerrero, quienes se identifican el primero con credencial para votar número 336, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

337 y el segundo con credencial para votar número 338, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle 339, ambos mayores de edad y de nacionalidad 340, quienes aceptan la designación que se les confiere.

A continuación, se hacen constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - En este momento se le solicita a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al C. Rodrigo Díaz Esquivel, en su carácter de Jefe de la Unidad de Patrimonio del Centro

-----Pasa a la hoja número 2-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



**ACTA DE INICIO DE REVISION A LOS ACTIVOS FIJOS INVENTARIABLES
ADQUIRIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADAJARA BAJO CUSTODIA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

-----Hoja número 2-----

-----Viene de la hoja número 1-----

Universitario, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] 341, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted] 342

SEGUNDO.- Acto seguido, el personal comisionado solicita al C. Rodrigo Diaz Esquivel, en su carácter de Jefe de la Unidad de Patrimonio, la siguiente información y documentación:

- a) Relación total de los bienes inventariables registrados patrimonialmente a nombre del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, así como los otorgados y recibidos en comodato o préstamo.
- b) Relación de adquisición de bienes inventariables, efectuadas por la Dependencia auditada durante los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la Auditoria, pagadas con recursos presupuestales (Ordinarios y extraordinarios), PFCE, PRODEP, CONACYT, etc. así como los recibidos en donativos.
- c) Los resguardos de bienes o activos inventariables asignados a las personas que sean seleccionadas para la muestra de revisión, según relación que en su momento se notifique.
- d) Relación con el detalle de altas patrimoniales, que se encuentran en proceso para concluir los trámites correspondientes en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI).
- e) Relación y expediente (**en su caso**), de trámites concluidos y/o pendientes de los activos fijos denunciados como faltantes o extraviados ante la Oficina del Abogado General.

TERCERO.- Se hace constar que el personal comisionado otorga un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de la presente acta para entregar la documentación e información anteriormente solicitada, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entrega.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Contraloría del Centro Universitario.

-LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 12:40 horas, del día 11 de abril de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y dos tantos para la Contraloría General.

-----Pasa a la hoja número 3-----



**ACTA DE INICIO DE REVISION A LOS ACTIVOS FIJOS INVENTARIABLES
ADQUIRIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADAJARA BAJO CUSTODIA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

----- Hoja número 3 -----

-----Viene de la hoja número 2-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE
ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruíz
Secretario Administrativo

C. Rodrigo Díaz Esquivel
Jefe de la Unidad de Patrimonio

C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad de Auditoria a
Centros Universitarios, SUV y SEMS

C. José Enrique García Zaragoza
Contralor de Centro.

C. Mónica Chávez Torres
Auditor

TESTIGOS

C. Antonio Guerrero Guzmán

C. Carlos Francisco Contreras Guerrero



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NÓMINAS Y CONTROL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:20 horas, del día 19 de abril de 2018, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ubicadas en la calle Sierra Mojada, número 950 en la colonia Independencia, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión para lo cual se encuentran presentes la Mtra. Saralyn López y Taylor en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien se identifica con la credencial para votar, con número [redacted] 343, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

[redacted] 344 así como los CC. Miguel Angel Rivera Ayala, Felipe Arias Gonzalez, Laura Elizabeth Hernandez Rodriguez y Lizette Nohemi Ortega Iglesias, Jefe de Unidad de Auditorias a Centros Universitarios y SEMS, Contralor y Auditores comisionados del Centro respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado, con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con número de código [redacted] 345

respectivamente, acto seguido se hace constar que se entregó por el personal designado para realizar la revisión la orden de revisión No. 062/2018, contenida en el oficio No. 0577/2018 de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara dirigido al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención a la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud quien lo recibió y firmó para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 19 de abril de 2018 y hora 10:55 en que lo recibió, en la cual también estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al rubro de Nóminas y Control de Personal Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de abril de 2018, así mismo se intervendrá en el pago de la nómina de la primera quincena del mes de mayo de 2018. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Mtra. Saralyn López y Taylor, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Silvia Lourdes Quintero Hernandez y Luis Miguel de la Torre Zambrano, quienes se identifican, la primera con credencial para votar con número [redacted] 346, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle [redacted]

[redacted] 347, y el segundo con credencial para votar con número [redacted] 348, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio en la calle [redacted] 349 ambos mayores de edad y

-----HOJA No. 1-----

-----PASA A LA HOJA No.2-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NÓMINAS Y CONTROL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

HOJA No. 2

VIENE DE LA HOJA No. 1

HECHOS

de nacionalidad [redacted] 350, quienes aceptan la designación que se les confiere. ---

PRIMERO.- La Mtra. Saralyn López y Taylor, manifiesta que en este momento designa a la Lic. Veronica Fabiola Rojas Leal, Coordinadora de Finanzas y al Dr. Jorge Gregorio Bautista López, Coordinador de Personal, para que por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, coordinen y proporcionen el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quienes encontrándose también presentes se identifican la primera con credencial para votar número [redacted] 351 y el segundo con credencial para votar número [redacted] 352 expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral respectivamente y manifiestan tener su domicilio particular en la calle [redacted] 353 y [redacted] 354

[redacted] respectivamente.-----

SEGUNDO. - Acto seguido el personal comisionado solicita a la Lic. Veronica Fabiola Rojas Leal y al Dr. Jorge Gregorio Bautista López la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 15 de enero al 15 de abril de 2018 y a la fecha: -----

- 1.- Oficio de designación del personal habilitado para recoger la nómina en la Dirección de Finanzas. -----
- 2.- Relación de cheques de nómina pendientes de pago a la fecha. -----
- 3.- Relación y vales de despensa pendientes de pago a la fecha. -----
- 4.- Nóminas del periodo a revisar. -----
- 5.- Nóminas de pago de horas extras y documentación que lo justifique del periodo a revisar. -----
- 6.- Plantilla del Personal Administrativo, adscripción, horario oficial y área de trabajo administrativo individual del periodo a revisar. -----
- 7.- Controles de asistencia del personal administrativo del periodo a revisar -----
- 8.- Expedientes del personal administrativo del periodo a revisar. -----
- 9.- Oficios enviados a la Dirección de Finanzas de cheques cancelados y vales vencidos o no entregados del periodo a revisar. -----
- 10.- Oficios de trámites de personal ante la Coordinación General de Recursos Humanos (altas, bajas, suplencias, licencias, becas, etc.) del periodo a revisar -----
- 11.- Oficios girados a la Dirección de Finanzas de notificación de faltas de asistencia, incapacidades, solicitud de tiempo extra, etc. del periodo a revisar. -----
- 12.- Relación de personal adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y comisionado a alguna otra Dependencia de la Universidad de Guadalajara, así como personal adscrito a alguna otra Dependencia de la Universidad de -----

PASA A LA HOJA No.3

HOJA No. 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NÓMINAS Y CONTROL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

VIENE DE LA HOJA No. 2

Guadalajara y comisionado al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (y documento oficial correspondiente) del período a revisar.

13.- Relación de las ausencias o retardos injustificados reportados a la Dirección de Finanzas del periodo a revisar.

14.- Relación y documentación de personal pagado por honorarios del periodo a revisar

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 3 días hábiles, posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se presenta.


CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Lic. Verónica Fabiola Rojas Leal, Coordinadora de Finanzas y del Dr. Jorge Gregorio Bautista López, Coordinador de Personal, en las oficinas que ocupan cada uno de ellos respectivamente.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:10 horas del día 19 de abril de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Fe de erratas. - Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD


 Mtra. Saralyn López y Taylor
 Secretario Administrativo


 Lic. Veronica Fabiola Rojas Leal
 Coordinadora de Finanzas



 Dr. Jorge Gregorio Bautista López
 Coordinador de Personal

Demás firmas al reverso


ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL RUBRO DE NÓMINAS Y CONTROL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

-----Viene del anverso-----


POR LA CONTRALORÍA GENERAL



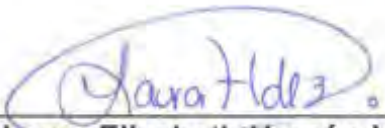
C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad



C. Felipe Arias González
Contralor de Centro




C. Lizette Nohemí Ortega Iglesias
Auditor comisionado



C. Laura Elizabeth Hernández Rodríguez
Auditor comisionado

TESTIGOS



C. Silvia Lourdes Quintero Hernandez



C. Luis Miguel de la Torre Zambrano



111
 1/8

"ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE NÓMINAS Y CONTROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 horas, del día 20 de abril de 2018, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicadas en Anillo Periférico Norte número 799, Núcleo los Belenes, edificio de Rectoría, en Zapopan Jalisco, a efecto de notificar el oficio de inicio de auditoria para lo cual se atiende la diligencia con el Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quien se identifica con credencial para votar número 355, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

356; por parte de la Contraloría General los C.C. Miguel Angel Rivera Ayala, Gabriela Ruiz Velasco Vaca, Celene Alejandra Ruvalcaba Prado y Andrea Cárdenas Aceves, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditoras respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, códigos números 357 respectivamente, acto seguido los auditores hacen entrega de la orden de revisión número 063/2018, contenida en el oficio número 0578/2018 de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con atención al Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, quien recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 20 de abril de 2018 y hora 09:50 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al rubro de nóminas y control del personal administrativo, por el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de abril de 2018, así mismo se intervendrá en el pago de la nómina de la primera quincena de mayo de 2018. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Maximina Panuco Ortega y Laura Lilia Ruiz Padilla, ambas mayores de edad y de nacionalidad 358, identificándose la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 359, y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio

360, manifestando tener su domicilio particular en la calle 361 y en la calle 362 respectivamente, quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación, se hacen constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, en su carácter Pasa a la Hoja No. 2



"ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE NÓMINAS Y CONTROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la Hoja No. 1-----

de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de revisión, designando al Mtro. Luis Fernando Saldaña Pérez, Coordinador de Personal del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 363, manifestando tener su domicilio particular en la calle 364

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Mtro. Luis Fernando Saldaña Pérez, Coordinador de Personal del Centro Universitario, la siguiente información y documentación correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de abril de 2018.-----

- 1) Oficio de designación del personal habilitado para recoger nómina en la Dirección de Finanzas.-----
- 2) Nóminas emitidas por la Dirección de Finanzas al Personal Administrativo, correspondientes al periodo del 15 de enero al 15 de abril de 2018.-----
Nóminas de pago de horas extras y los documentos que lo justifiquen.-----
- 3) Relación de cheques y en su caso vales de despensa que a la fecha se encuentren pendientes de pago.-----
- 4) Oficios de cheques cancelados y en su caso vales de despensa regresados a la Dirección de Finanzas, correspondientes al periodo de la revisión.-----
- 5) Oficios girados a la Dirección de Finanzas de: notificación de faltas, incapacidades, solicitud de tiempo extra del personal administrativo correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de abril de 2018.-----
- 6) Los horarios individuales y carga horaria de todo el personal administrativo.-----
- 7) Controles de asistencia del personal administrativo, correspondientes al periodo de la revisión.-----
- 8) La estadística mensual de inasistencias del personal administrativo, del periodo a revisar.-----
- 9) Relación del personal que a esta fecha, se encuentra comisionado, con licencia, incapacidad, permiso, etc.-----
- 10) Relación del personal pagado por Honorarios y Relación de personal con Contratos Civiles.-----
- 11) Plantilla del personal administrativo adscrito al Centro Universitario por medio electrónico con carga horaria, adscripción, horario oficial y área de trabajo individual.---
- 12) Expedientes del personal administrativo y personal administrativo con carga horaria Académica.-----

Las relaciones solicitadas en la presente acta, deberán contener el nombre, fecha y firma de quien las elabora, así como toda la información y documentación relaciona con las -----

-----Pasa a la Hoja No. 3-----



"ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE NÓMINAS Y CONTROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"

-----Hoja No. 3-----

-----Viene de la Hoja No. 2-----

operaciones propias de la revisión al rubro de nóminas del periodo a revisar del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior dentro del periodo de revisión.

TERCERO.- Se hace constar que el personal comisionado otorga un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente acta para que las instancias correspondientes proporcionen la información y documentación solicitada en el hecho anterior, mismo que deberá ser proporcionada mediante oficio, detallando los documentos que se entregan.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la C. Gabriela Ruiz Velasco Vaca, Contralor del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 10:30 horas, del día 20 de abril de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno al Mtro. Cesar Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Fe de erratas. -Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS



 Mtro. Cesar Omar Mora Pérez



 Mtro. Luis Fernando Saldaña Pérez

-----Pasa al reverso-----

W

"ACTA DE INICIO DE REVISIÓN DE NÓMINAS Y CONTROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS"

----- Reverso -----
----- Viene del anverso -----

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala



C. Gabriela Ruiz Velasco Vaca



C. Andrea Cárdenas Aceves



C. Celene Alejandra Ruvalcaba Prado

TESTIGOS



C. Maximina Panuco Ortega



C. Laura Lilia Ruiz Padilla



ACTA DE INICIO DE AUDITORIA AL RUBRO DE NOMINAS Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

En la Ciudad de Ameca, Jalisco, siendo las 12:20 horas del día 02 de Mayo de 2018, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Valles, de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la Carretera Guadalajara – Ameca Km. 45.5 en Ameca, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría, para lo cual se encuentran presentes; la Dra. Maria Isabel Arreola Caro, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los valles, quien se identifica con credencial para votar con número [redacted] 365 expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted]

[redacted] 366 por la Contraloría General los C.C. Miguel Angel Rivera Ayala, Jefe de la Unidad de Auditoría a Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior; Mónica Gloria Jiménez Encarnación, Contralor del Centro Universitario de los Valles; quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales números de código [redacted] 367 respectivamente; expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 065/2018, contenida en el oficio número 0625/2018, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara dirigido al Dr. José Luis Santana Medina, Rector del Centro Universitario de los Valles, con atención a la Dra. Maria Isabel Arreola Caro, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles, quién recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 02 de mayo de 2018 y hora 12:13 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la auditoria que se practicará será al rubro de nóminas y control de asistencia del Personal Administrativo por el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de 2018, para confirmar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad Universitaria. -----

Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Dra. María Isabel Arreola Caro, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las C.C. Susan Karina Gracia Guillen y Carolina Zepeda Gutiérrez, ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 368, identificándose la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted] 369 y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 370 manifestando tener su domicilio particular en la calle [redacted] 371, y en la [redacted] 372 quienes --

----- Pasa a la Hoja 2 -----



ACTA DE INICIO DE AUDITORIA AL RUBRO DE NOMINAS Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

----- Hoja 2 -----

----- Viene de la Hoja 1 -----

manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.-----

A continuación se hacen constar los siguientes:-----

----- H E C H O S -----

PRIMERO.- En este momento se le solicita a la Dra. Maria Isabel Arreola Caro, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles, que designe un responsable para que proporcione el apoyo y la documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos de la revisión, designando a la Lic. Carmen Elvira Hernández Magaña, en su carácter de Coordinador de Personal del Centro Universitario de los Valles, quién se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 373 y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número

374-----

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la Lic. Carmen Elvira Hernández Magaña, la siguiente información y documentación correspondiente al **01 de febrero al 30 de abril de 2018.**-----

- F 1.-Oficio de designación del personal habilitado para recoger la nómina en la Dirección de Finanzas.-----
- F 2.-Relación de cheques de nómina pendientes de pago.-----
- F 3.-Relación y vales de despensa (en caso de existir) pendientes de pago.-----
- F 4.-Nóminas del período a revisar personal administrativo y de contrato.-----
- ✓ 5.-Plantilla interna de la Coordinación del personal administrativo y personal administrativo con carga horaria académica (Medio Electrónico).-----
- ✓ 6.-Controles de asistencia del personal administrativo por el periodo a revisar.-----
- 7.-Relación y Expedientes del personal administrativo (Funcionarios, de Base y Contratos).-----
- F 8.-Oficios enviados a la Dirección de Finanzas de cheques cancelados y vales vencidos o no entregados.-----
- ✓ 9.-Oficios de trámites de personal ante la Coordinación General de Recursos Humanos (altas, bajas, suplencias, licencias, becas, etc.).-----
- F 10.-Oficios girados a la Coordinación de Finanzas de notificación de faltas de asistencia, incapacidades, etc.-----
- F 11.-Documento que acredite la aplicación de descuento por falta de asistencia.-----
- 12.-Relación de personal comisionado a otra dependencia (y documento oficial correspondiente).-----
- 13.-Relación de personal comisionado al Centro Universitario de los Valles (y-----

----- NO HAY ----- Pasa a la Hoja No.3 -----



3/8

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA AL RUBRO DE NOMINAS Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

----- Hoja No. 3 -----

----- Viene de la Hoja No.2 -----

documento oficial correspondiente).
Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.

TERCERO.- Se hace constar que la intervención al pago de nómina del personal administrativo del Centro Universitario, será la segunda quincena del mes de mayo de 2018.

CUARTO.- Se hace constar que los comisionados no reciben en estos momentos la información y documentación por lo que se le otorga un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la firma de la presente acta, para la entrega por escrito de la documentación requerida y en caso de no entregarla informar por escrito la causa por la cual no se entregó.

QUINTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Coordinación de Personal a cargo de la Lic. Carmen Elvira Hernández Magaña, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Personal del Centro Universitario de los Valles.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 13:00 horas del día 02 de mayo de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Dra. Maria Isabel Arreola Caro, Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles.

----- Pasa a la Hoja No. 4 -----

000005



ACTA DE INICIO DE AUDITORIA AL RUBRO DE NOMINAS Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

----- Hoja No. 4 -----
----- Viene de la Hoja No.3 -----
Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

Dra. Maria Isabel Arreola Caro

Mtra. Carmen E. Hernández Magaña

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Miguel Angel Rivera Ayala

C. Mónica G. Jiménez Encarnación

TESTIGOS

C. Susan Karina Gracia Guillen

C. Carolina Zepeda Gutierrez



ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN FINANCIERA

AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 21 de mayo de 2018, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la Avenida Universidad número 1115, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoria, para lo cual se encuentran presentes: el Mtro. José Oswaldo Macias Guzmán, Secretario Administrativo del Centeno Universitario de la Ciénega, quien se identifica con credencial para votar expedida por el instituto federal electoral con número 375 y manifiesta tener su domicilio particular en la finca marcada con el número

376; por la Contraloría General los CC. Miguel Angel Rivera Ayala, Jefe de Unidad de Auditorias a Centros Universitarios, y SEMS, de la Contraloría General y Jaime Alfredo Gutiérrez Rodríguez, Contralor del Centro Universitario de la Ciénega, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales números de código 377 respectivamente expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara; acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 072/2018, contenida en el oficio No. 0777/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por la C. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara a la Mtra. Maria Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, con atención al Mtro. José Oswaldo Macias Guzmán, Secretario Administrativo quién recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 22 de mayo de 2018 y hora 12:20 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será financiera por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. José Oswaldo Macias Guzmán, Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Cienega, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Francisco Javier Iñiguez Flores y Sandra Flores Cervera, ambos mayores de edad y de nacionalidad 378, identificándose el primero con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número

379 y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 380, manifestando tener su domicilio particular en la calle 381 y en la calle 382 respectivamente, ambos mayores de edad y de nacionalidad 383 quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere.

HECHOS:

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. José Oswaldo Macias Guzmán, Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega que designe un responsable para que coordine y proporcione la documentación necesaria y el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, designando a la L.C.P. Martha Aidé Vázquez -

Pasa a la hoja No. 2

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



**ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN FINANCIERA
 AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la hoja No. 1-----

Guerra, en su carácter de Coordinador de Finanzas del Centro Universitario de la Ciénega quien se identifica con credencial para votar número **384** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle

385

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita a la L.C.P. Martha Aide Vázquez Guerra, Coordinador de Finanzas del Centro Universitario de la Ciénega la siguiente información y documentación del presupuesto ordinario correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- 1.- Ingresos y Egresos (contemplados en el Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).
- 2.- Controles Interno establecidos para la aplicación y ejecución de los ingresos y egresos (contemplados en el Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).
- 3.- Cuentas Bancarias y Rendimientos financieros.
- 4.- Comprobaciones entregadas y pendientes de presentar a la Dirección de Finanzas.
- 5.- Registros Contables.
- 6.- Relación de cheques expedidos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Así como toda la Información y documentación relacionada con las operaciones propias del ejercicio del Presupuesto del Centro Universitario de la Ciénega.

TERCERO.- Se hace constar que se otorga un plazo de **3 días hábiles** a partir de esta fecha en que se levanta la presente acta, para que proporcione la documentación señalada en el hecho anterior.

CUARTO.- Se hace constar que la documentación solicitada y la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Coordinación de Finanzas a cargo de la L.C.P. Martha Aide Vázquez Guerra, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de la Ciénega.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 13:20 horas del día 21 de mayo de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán, Secretario Administrativo del Centeno Universitario de la Ciénega, de la Universidad de Guadalajara.

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.

Firmas al reverso

**ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN FINANCIERA
AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENÈGA**

Viene del anverso

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENÈGA




Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán




L.C.P. Martha Aidé Vázquez Guerra

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala




C. Jaime Alfredo Gutiérrez Rodríguez

TESTIGOS



C. Francisco Javier Iñiguez Flores



C. Sandra Flores Cervera



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA
 AL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:35 horas, del día 29 de mayo de 2018, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur, de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la Avenida Enrique Arreola Silva No. 883, Colonia Centro en esta ciudad a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría, para lo cual se encuentran presentes; el Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] 386 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted] 387; por la Contraloría General; los CC. Miguel Angel Rivera Ayala y Eduardo Alcántar Martínez, Jefe de Unidad de Auditorías a Centros Universitarios y Sems, de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario del Sur, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credencial expedida por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con número de código [redacted] 388, respectivamente; Acto seguido se hace constar que se entregó la orden de revisión No. 073/2018, contenida en el oficio No. 0778/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cazor, Rector del Centro Universitario del Sur, con atención al Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur, quien recibe para constancia, firmando de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 29 de mayo de 2018 y hora 12:30 horas en que la recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será Financiera, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. Yesenia Guadalupe Rodríguez Guerrero y Martha Aldee Ruiz Gutiérrez, ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 389, identificándose la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [redacted] 390 y la segunda con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 391, manifestando tener su domicilio particular en la Calle [redacted] 392 y en la calle [redacted] 393 respectivamente; quienes manifiestan su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes: --

(Handwritten signatures in blue ink)

-----Pasa a la Hoja No.2-----

(Handwritten signature in blue ink)



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA
 AL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

-----Hoja No. 2-----

-----Viene de la Hoja No.1-----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento el Mtro. Marco Tulio Daza Ramirez, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur, designa a la Lic. Silvia García Ramos, Coordinadora de Finanzas del Centro Universitario del Sur, como responsable de atender la diligencia para que proporcione la información y documentación necesaria y el apoyo para que el personal de la Contraloria General, desarrolle los trabajos de revisión, quien se identifica con credencial para votar número **394** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la calle **395**.

SEGUNDO.- El personal comisionado solicita a la Lic. Silvia García Ramos, Coordinadora de Finanzas la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017:-----

- 1.- Ingresos y Egresos (contemplados en el Presupuesto Ordinario aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).-----
- 2.-Controles Internos establecidos para la aplicación y ejecución de los ingresos y egresos(contemplados en el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) .-----
- 3.- Relación de proyectos que contenga: número, concepto e importe recibido y monto de lo comprobado a la Dirección de Finanzas.-----
- 4.- Estados de Cuenta Bancarios y rendimientos financieros.-----
- 5.- Conciliaciones bancarias.-----
- 6.- Comprobaciones pendientes de presentar a la Dirección de Finanzas.-----
- 7.- Reporte de los pagos de impuestos y retenciones.-----
- 8.- Depósitos de intereses generados de las cuentas bancarias a la Dirección de Finanzas.-----
- 9.- Relación de cheques expedidos por el periodo de la revisión.-----
- 10.- Registros Contables (pólizas de ingresos, egresos, reporte, etc.) y demás documentación relacionada con el objeto de la revisión.-----

Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior.-----

TERCERO.- Se hace constar en la presente acta que se le otorga un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha en que se levanta la presente, para proporcionar la documentación solicitada en el hecho anterior, la cual será entregada mediante recibo emitido por el responsable de atender la diligencia.-----

-----Pasa a la Hoja 3-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom right]



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA
AL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

-----Hoja No. 3-----

-----Viene de la Hoja No. 2-----


CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la Lic. Silvia García Ramos en las oficinas que ocupa la Unidad de Suministros del Centro Universitario del Sur.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

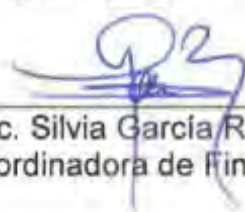
Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 13:15 horas, del día 29 de mayo de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur y dos tantos para la Contraloría General.-----

Fe de Erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR




Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez
Secretario Administrativo




Lic. Silvia García Ramos
Coordinadora de Finanzas

POR LA CONTRALORIA GENERAL




C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad




C. Eduardo Alcántar Martínez
Contralor del CUSUR

TESTIGOS



C. Yesenia Guadalupe Rodríguez Guerrero



C. Martha Aída Ruiz Gutiérrez



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA AL PROCESO DE
 ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:15 horas, del día 17 de agosto de 2018, reunidos en la oficina de la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, ubicadas en Blvd. Marcelino Garcia Barragán número 1421 esquina Calzada Olímpica, colonia Olímpica, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión, para lo cual se encuentran presentes: el Mtro. Jaime Gutiérrez Chavez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] 396 y declara tener su domicilio particular en la finca marcada con el número [redacted]

[redacted] 397, por la Contraloría General se encuentran presentes los CC. Miguel Angel Rivera Ayala, José Enrique Garcia Zaragoza y Regina Olavarria Fonturbel, Jefe de Unidad, Contralor de Centro y Auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales números de códigos [redacted] 398, expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Acto seguido se hace entrega de la orden de revisión número 086/2018, contenida en el oficio número 1254/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, dirigido a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con atención al Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo de dicho Centro Universitario, quien para constancia de recibido firma su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 17 de agosto de 2018 y hora 11:10 horas, en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión financiera que se practicará será a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por el periodo comprendido del 01 de julio 2017 al 30 de junio 2018. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Jaime Gutiérrez Chavez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a las CC. Laura González Jaime y Dulce Angélica Valdivia Chavez, identificándose ambas con credencial para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con números de folio [redacted] 399 y [redacted] 400, respectivamente, manifestando tener su domicilio particular la primera de ellas en la calle [redacted] 401 y la segunda en la calle [redacted] 402, ambas mayores de edad y de nacionalidad [redacted] 403, quienes aceptan la designación que se les confiere.

A continuación se hacen constar los siguientes: -----
 -----Pasa a la hoja No. 2-----

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA AL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

----- Hoja No. 2 -----

-----Viene de la hoja No. 1 -----

HECHOS

PRIMERO.- El Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, manifiesta que en este momento designa al Lic. Ricardo Fernando Sánchez Hernández, en su carácter de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, para que por parte de la dependencia coordine y proporcione el apoyo para el desarrollo de los trabajos de revisión.-----

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. Ricardo Fernando Sánchez Hernández, en su carácter de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, la siguiente información y documentación correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio 2017 al 30 de junio 2018: -----

- 1.- Reporte de todas las compras que hayan sido efectuadas por el Centro Universitario durante el periodo sujeto a revisión, pagadas o pendientes de pago, emitido por la Coordinación de Finanzas y validado por el área de Adquisiciones.-----
- 2.- Expedientes de las Adquisiciones de bienes y contratación de servicios realizado por el periodo a revisar que contenga. (Requisición, cotización, orden de compra y factura).-----
- 3.- Actas del comité de adquisiciones y contratación de servicios por el periodo a revisar.
- 4.- Relación electrónica de todas las Adquisiciones de bienes y contratación de servicios por el periodo a revisar. (Cheque, fecha, proyecto, fondo, proveedor, concepto, importe, gasto, activo fijo, alta y resguardo, etc.)-----

TERCERO.- Se hace constar que los comisionados no reciben en estos momentos la información y documentación solicitada en el hecho anterior, por lo que se le otorga un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de la firma de la presente acta para la entrega por escrito de la documentación requerida y en caso de no entregarla informar por escrito la causa por la cual no se entregó.-----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del C. José Enrique García Zaragoza, en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 12:00 horas, del día 17 de agosto de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y dos tantos para la Contraloría General.-----

Fe de erratas. - Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

----- Pasa al reverso -----

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN FINANCIERA AL PROCESO DE
ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**

----- Reverso -----

----- Viene del anverso -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS



Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez
Secretario Administrativo

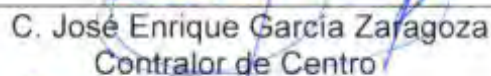


Lic. Ricardo Fernando Sánchez Hernández
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
y Suministros


POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Miguel Ángel Rivera Ayala
Jefe de Unidad



C. José Enrique García Zaragoza
Contralor de Centro



C. Regina Olavarria Fonturbel
Auditor

TESTIGOS



C. Laura González Jaime



C. Dulce Angélica Valdivia Chavez

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

2: Eliminadas una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

3: Eliminadas tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

4: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

5: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

6: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

7: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

8: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

9: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

10: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

11: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

12: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

13: Eliminadas tres cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

14: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

15: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

16: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

17: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

18: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

19: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

20: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

21: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

22: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

23: Eliminadas cuatro cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

24: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

25: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

26: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

27: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

28: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

29: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

30: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

31: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

32: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

33: Eliminadas cuatro cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

34: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

35: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

36: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

37: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

38: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

39: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

40: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

41: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

42: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

43: Eliminadas dos cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

44: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

45: Eliminada una cifra y siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

46: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

47: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

48: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

49: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

50: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

51: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

52: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

53: Eliminadas dos cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

54: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

55: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

56: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

57: Eliminadas dos cifras y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

58: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

59: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

60: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

61: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

62: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

63: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

64: Eliminadas cuatro cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

65: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

66: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

67: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

68: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

69: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

70: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

71: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

72: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

73: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

74: Eliminadas dos cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

75: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

76: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

77: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

78: Eliminada una cifra y siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

79: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

80: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

81: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

82: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

83: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

84: Eliminadas tres cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

85: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

86: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

87: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

88: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

89: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

90: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

91: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

92: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

93: Eliminadas dos cifras y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

94: Eliminadas cuatro cifras y una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

95: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

96: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

97: Eliminada una cifra, dos cifras alfanuméricas y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

98: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

99: Eliminada una cifra y dieciséis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

100: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

101: Eliminadas dos cifras y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

102: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

103: Eliminadas una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

104: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

105: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

106: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

107: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

108: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

109: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

110: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

111: Eliminada una cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

112: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

113: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

114: Eliminadas dos cifras y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

115: Eliminadas tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

116: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

117: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

118: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

119: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

120: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

121: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

122: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

123: Eliminadas tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

124: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

125: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

126: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

127: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

128: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

129: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

130: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

131: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

132: Eliminadas dos cifras y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

133: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

134: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

135: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

136: Eliminadas dos cifras y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

137: Eliminada una cifra y siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

138: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

139: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

140: Eliminadas dos cifras y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

141: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

142: Eliminadas dos cifras y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

143: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

144: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

145: Eliminadas dos cifras y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

146: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

147: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

148: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

149: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

150: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

151: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

152: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

153: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

154: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

155: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

156: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

157: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

158: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

159: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

160: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

161: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

162: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

163: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

164: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

165: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

166: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

167: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

168: Eliminadas dos cifras y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

169: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

170: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

171: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

172: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

173: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

174: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

175: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

176: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

177: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

178: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

179: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

180: Eliminada una cifra, una cifra alfanumérica y seis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

181: Eliminadas dos cifras y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

182: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

183: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

184: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

185: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

186: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

187: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

188: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

189: Eliminada una cifra y dieciséis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

190: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

191: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

192: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

193: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

194: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

195: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

196: Eliminada una cifra y siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

197: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

198: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

199: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

200: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

201: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

202: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

203: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

204: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

205: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

206: Eliminadas dos cifras y dieciséis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

207: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

208: Eliminada una cifra y diecinueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

209: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

210: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

211: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

212: Eliminadas dos cifras y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

213: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

214: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

215: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

216: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

217: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

218: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

219: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

220: Eliminadas quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

221: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

222: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

223: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

224: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

225: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

226: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

227: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

228: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

229: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

230: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

231: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

232: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

233: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

234: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

235: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

236: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

237: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

238: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

239: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

240: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

241: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

242: Eliminadas dos cifras y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

243: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

244: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

245: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

246: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

247: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

248: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

249: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

250: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

251: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

252: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

253: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

254: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

255: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

256: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

257: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

258: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

259: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

260: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

261: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

262: Eliminadas dos cifras y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

263: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

264: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

265: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

266: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

267: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

268: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

269: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

270: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

271: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

272: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

273: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

274: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

275: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

276: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

277: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

278: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

279: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

280: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

281: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

282: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

283: Eliminadas dos cifras y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

284: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

285: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

286: Eliminadas dos cifras y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

287: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

288: Eliminadas dos cifras y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

289: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

290: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

291: Eliminadas dos cifras y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

292: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

293: Eliminadas dos cifras y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

294: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

295: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

296: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

297: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

298: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

299: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

300: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

301: Eliminadas dos cifras y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

302: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

303: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

304: Eliminadas tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

305: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

306: Eliminadas dos cifras y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

307: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

308: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

309: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

310: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

311: Eliminada una cifra y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

312: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

313: Eliminada una cifra y siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

314: Eliminadas tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

315: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

316: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

317: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

318: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

319: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

320: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

321: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

322: Eliminada una cifra y siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

323: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

324: Eliminadas dos cifras y dieciséis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

325: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

326: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

327: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

328: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

329: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

330: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

331: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

332: Eliminada una cifra y dieciséis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

333: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

334: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

335: Eliminadas tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

336: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

337: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

338: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

339: Eliminada una cifra y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

340: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

341: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

342: Eliminada una cifra y doce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

343: Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

344: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

345: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

346: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

347: Eliminada una cifra y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

348: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

349: Eliminada una cifra y ocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

350: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

351: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

352: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

353: Eliminada una cifra y seis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

354: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

355: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

356: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

357: Eliminadas cuatro cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

358: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

359: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

360: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

361: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

362: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

363: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

364: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

365: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

366: Eliminada una cifra y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

367: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

368: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

369: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

370: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

371: Eliminada una cifra y dieciocho palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

372: Eliminada una cifra y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

373: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

374: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

375: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

376: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

377: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

378: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

379: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

380: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

381: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

382: Eliminadas dos cifras y siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

383: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

384: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

385: Eliminada una cifra y once palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

386: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

387: Eliminadas dos cifras y diez palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

388: Eliminadas dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

389: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

390: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

391: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

392: Eliminada una cifra y nueve palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

393: Eliminada una cifra y quince palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

394: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

395: Eliminadas dos cifras y trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

396: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

397: Eliminada una cifra y dieciséis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

398: Eliminadas tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

399: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

400: Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

401: Eliminada una cifra y catorce palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

402: Eliminada una cifra y dieciséis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

403: Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.



14/20

**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
 ENTRADAS SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y
 DISEÑO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:15 horas, del día 23 de enero de 2019, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, ubicadas en extremo norte de la Calzada Independencia No.5075, Huentitán el Bajo en Guadalajara Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de Auditoría para lo cual se encuentran presentes; la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [redacted] y manifiesta tener su domicilio particular en la [redacted]

[redacted] a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión, para lo cual se encuentran presentes por la Contraloría General los CC. Miguel Ángel Rivera Ayala, Blanca Estela Carrillo Sánchez, y Andres Alvarado Romero; Jefe de Unidad de la Contraloría General, Contralor de Centro y auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales número de código [redacted]

respectivamente, expedidas a su favor por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Acto seguido se le hace entrega de la orden de revisión 001/2019, contenida en el oficio No. 0123/2019, de fecha 21 de Enero de 2019, emitido por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, al Mtro. Ernesto Flores Gallo, con atención a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quién recibe y firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 23 de enero de 2019 y hora 14:00 horas en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será al Procedimiento de entradas, salidas y al Control Interno del almacén de este Centro Universitario, por el período comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2018 y verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías del almacén, misma que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2018. Para atestiguar la legalidad de la presente acta, se solicitó a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Carlos Francisco Contreras Guerrero y Antonio Guerrero Guzmán, ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted]

identificándose el primero con credencial para votar con clave de elector [redacted], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la [redacted]

[redacted] y el segundo con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [redacted] manifestando tener su domicilio particular en la [redacted]

[redacted] ambos mayores de edad y de nacionalidad [redacted] quienes aceptan la designación que se les confiere. ----- Hoja No. 1-----

----- Pasa a la hoja No. 2 -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

-----Hoja No. 2-----
-----Viene de la hoja No. 1-----

A continuación se hacen constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En este momento, la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, designa al C. Simón Ramires Olmos responsable del Almacén del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, como responsable de atender la diligencia para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular en la [REDACTED]

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al C. Simón Ramires Olmos responsable del Almacén, la siguiente información y documentación: -----

- 1.- Archivo de todos los movimientos generados en el almacén, entradas y salidas con sus documentos soporte, correspondientes al periodo de revisión, firmados y requisitados. -----
- 2.- Expedientes completos que avalan el proceso de adquisición. -----
- 3.- Reporte del sistema de control de almacén de todas las entradas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018. -----
- 4.- Reporte del sistema de control de almacén de todas las salidas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018. -----
- 5.- Copia del reglamento interno que rige el proceso y funcionamiento del almacén debidamente autorizado. -----

TERCERO.- Se hace constar que se le otorga un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente acta, para entregar la documentación requerida, mediante oficio a detalle de la misma, en caso de que no se entregara, deberá aclarar por escrito la causa y la fecha probable de entrega. Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 15:00 horas del día 23 de enero de 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. -----

-----Hoja No. 2-----

-----Pasa a la hoja No. 3-----

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



**ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
ENTRADAS SALIDAS Y EL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y
DISEÑO**

-----Hoja No. 3-----
-----Viene de la hoja No. 2-----
FE DE ERRATAS. - Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE,
ARQUITECTURA Y DISEÑO**

Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz
Secretario Administrativo

C. Simón Ramires Olmos
Responsable del almacen

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Miguel Angel Rivera Ayala

C. Blanca Estela Carrillo Sánchez

C. Andres Alvarado Romero

TESTIGO

C. Carlos Francisco Contreras Guerrero

C. Antonio Guerrero Guzmán



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA CUCOSTASUR

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA PARA VERIFICAR SI DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL USO Y CUSTODIA DEL PARQUE VEHICULAR, QUE TIENE ASIGNADO EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

En el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 15:10 horas, del día 11 de noviembre de 2020, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en la avenida Independencia Nacional número 151, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría, para lo cual se encuentran presentes; el Dr. Luis Carlos Gámez Adame, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y declara tener su domicilio particular en la [REDACTED]

[REDACTED] por la Contraloría General, los CC. Servando Rafael Ibarra Naranjo y Homero Joab Molina Bobadilla, Jefe de Unidad de Auditorias a Centros Universitarios y Sistemas de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario de la Costa Sur, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de código [REDACTED] respectivamente. Acto seguido, se hace la entrega de la orden de revisión número 107/2020 contenida en el oficio número 1530/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, dirigido a la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con atención al Dr. Luis Carlos Gámez Adame, Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur, quien recibe para constancia, firmando de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 11 de noviembre de 2020 y hora 14:55 en que lo recibió, en la cual también estampa el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar si durante el ejercicio en curso se ha dado cumplimiento a la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, que tiene asignado este Centro Universitario. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Dr. Luis Carlos Gámez Adame, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Arturo Macedo Peña y Oscar González Pinedo, ambos mayores de edad y de nacionalidad [REDACTED] identificándose el primero con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] y el segundo identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] manifestando tener su domicilio particular en [REDACTED] y en la [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente; ambos mayores de edad y de nacionalidad [REDACTED], manifestando ambos su aceptación a la designación que se les confiere. A continuación, se hacen constar los siguientes; -----

----- Hoja número 1 -----

----- Pasa a la hoja número 2 -----

Av. Independencia Nacional No. 151, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco; México.

Tels. (317) 382 5010, 382 2817, 381 1165 Ext. 57035

www.contraloriageneral.udg.mx

[Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten blue ink scribble on the right margin]

[Handwritten blue ink scribble at the bottom right]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA CUCOSTASUR

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA PARA VERIFICAR SI DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL USO Y CUSTODIA DEL PARQUE VEHICULAR, QUE TIENE ASIGNADO EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

----- Hoja número 2 -----

-----Viene de la hoja número 1 -----

----- HECHOS -----

PRIMERO.- En este momento el Dr. Luis Carlos Gámez Adame, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur, designa al Arq. Francisco Javier Jacinto Canela, Coordinador de Servicios Generales, para que por parte del Centro Universitario de la Costa Sur, coordine y proporcione la documentación suficiente y el apoyo para el desarrollo de los trabajos de la revisión, quién se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiestan tener su domicilio particular en la [REDACTED]

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Arq. Francisco Javier Jacinto Canela, la siguiente información y documentación: -----

1.- Resguardo actualizado de cada uno de los vehículos oficiales, bajo resguardo del Centro Universitario.-----

2.- Los formatos de control establecidos en el acuerdo de Rectoría General número 006/2008, por cada uno de los vehículos oficiales.-----

3.- Los expedientes de cada uno de los vehículos oficiales, así como el expediente administrativo.-----

4.- La plantilla del Parque Vehicular del Centro Universitario.-----

Así mismo en este momento se le solicita que concentren en el lugar de resguardo, todos los vehículos el día 18 de noviembre de 2020, a partir de las 08:00 horas para su verificación física, haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en el transcurso de la revisión.-----

TERCERO.- Se hace constar que la documentación solicitada en el punto anterior no fue entregada por lo que se le otorga en este momento un plazo de **2 días hábiles** a partir de la fecha de esta acta, para que proporcione la documentación, descrita en el hecho primero, la cual deberá entregar por escrito. Así mismo, si no se entrega dicha información deberá informar las causas por las que no se proporciona. -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo del Arq. Francisco Javier Jacinto Canela, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.-----

----- LECTURA Y CIERRE DEL ACTA -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 15:40 horas del día 11 de noviembre de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, -----

----- Pasa a la hoja número 3 -----

Av. Independencia Nacional No. 151, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco; México.

Tels. (317) 382 5010, 382 2817, 381 1165 Ext. 57035

www.contraloriageneral.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA CUCOSTASUR

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA PARA VERIFICAR SI DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL USO Y CUSTODIA DEL PARQUE VEHICULAR, QUE TIENE ASIGNADO EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR


----- Hoja número 3 -----

----- Viene de la hoja número 2 -----

al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Dr. Luis Carlos Gámez Adame, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur.-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR




Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo

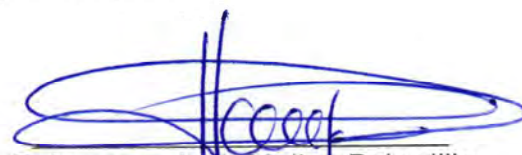


Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Servando Rafael Ibarra Naranjo
Jefe de Unidad



C. Homero Joab Molina Bobadilla
Contralor de Centro

TESTIGOS



C. Arturo Macedo Peña



C. Oscar González Pinedo



II / 8

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN A LAS ENTRADAS, SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:40 horas del día 13 de enero de 2021, reunidos en la oficina de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicada en la calle Guanajuato No. 1045 en la Col. Alcalde Barranquitas en Guadalajara Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de auditoría, para lo cual se atiende la diligencia con la Lic. Xóchitl Ferrer Sandoval, en su carácter de Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] y manifiesta tener su domicilio particular en la [REDACTED] por la Contraloría General los CC. Servando Rafael Ibarro Naranjo, Monica Gloria Jimenez Encarnación y Claudia Guadalupe Cervantes Ahumada, Jefe de Unidad de Auditorías a Centros Universitarios, SUV y SEMS de la Contraloría General, Contralor de Centro y auditor respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de código [REDACTED] [REDACTED] respectivamente. Acto seguido los auditores hacen entrega a la Lic. Xochitl Ferrer Sandoval, en su carácter de Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la orden de revisión número 006/2021, contenida en el oficio número 0013/2021, de fecha 08 de enero de 2021, emitido por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con atención a la Lic. Xochitl Ferrer Sandoval, Secretario Administrativo de dicho Centro Universitario, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 13 de enero de 2021 y la hora 11:30 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar las entradas, salidas y el control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 y se verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías del almacén, mismo que debió realizarse durante la última semana hábil del ejercicio 2020. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Lic. Xóchitl Ferrer Sandoval, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Rodrigo Ortega Nuñez y Luis Carlos Rivas Osollo, quienes se identifican el primero con credencial para votar folio número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la [REDACTED] -----
 ----- Pasa a la hoja No. 2 -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]



2/8

ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN A LAS ENTRADAS, SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

----- Hoja No. 2 -----

----- Viene de la hoja No. 1 -----

----- y el segundo con credencial para votar con folio número ----- expedida por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta tener su domicilio particular en la ----- ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, quienes aceptan la designación que se les confiere. A continuación se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento la Lic. Xóchitl Ferrer Sandoval , en su carácter de Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo y la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos de revisión designando al C. Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número ----- y declara tener su domicilio particular en la -----

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al C. Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario, la siguiente información y documentación: -----

- 1.-Reporte de todas las entradas del almacén (en electrónico).-----
 - 2.-Reporte de todas las salidas del almacén (en electrónico).-----
 - 3.-Documentos soporte de los movimientos del almacén (entradas y salidas con su soporte documental).-----
 - 4.-Inventario emitido por el sistema con el conteo físico al cien por ciento considerando el doble conteo (en poder de la Contraloría de Centro).-----
- Haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en fecha posterior dentro del periodo de revisión. -----

TERCERO.- Se hace constar que se otorga al C. Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario, un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada en el hecho anterior, en caso de no proporcionarla, informar por escrito la causa por la cual no se entregó. -----

----- Pasa a la hoja No. 3 -----



ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN A LAS ENTRADAS, SALIDAS Y AL CONTROL INTERNO DEL ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

----- Hoja No. 3 -----

----- Viene de la hoja No. 2 -----

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la C. Mónica Gloria Jiménez Encarnación, Contralor del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la oficina que ocupa la Contraloría de Centro.

----- **LECTURA Y CIERRE DEL ACTA** -----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 12:00 horas del día 13 de enero de 2021, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales se entrega uno a la Lic. Xóchitl Ferrer Sandoval, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

----- **Fe de erratas.-** Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Lic. Xóchitl Ferrer Sandoval
Secretario Administrativo

Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda
Coordinador de Servicios Generales

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

C. Monica G. Jiménez Encarnación

C. Servando Rafael Ibarra Naranjo

C. Claudia Guadalupe Cervantes Ahumada

TESTIGOS

C. Rodrigo Ortega Nuñez

C. Luis Carlos Rivas Osollo



ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

En Colotlán, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día 01 de diciembre de 2022, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Norte, ubicadas en la carretera Federal No. 23, Km 191, en Colotlán Jalisco, a efecto de formular la presente acta de inicio de Auditoría, para lo cual se encuentran presentes; el Mtro. Juan Carlos Mercado Castellanos, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [redacted] y manifiesta tener su domicilio particular [redacted]

[redacted] por la Contraloría General, los CC. Servando Rafael Ibarra Naranjo y Elsa Carolina Aldrete Plascencia, Jefe de la Unidad de Auditorías a Centros Universitarios y Sems, de la Contraloría General y Contralor del Centro Universitario del Norte, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con números de código [redacted] respectivamente, acto seguido se hace constar que se entregó la orden de revisión 152/2022 contenida en el oficio No. CG/2508/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por el C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, dirigido al Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez, Rector del Centro Universitario del Norte, con atención al Mtro. Juan Carlos Mercado Castellanos, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 01 de diciembre de 2022 y la hora 16:15 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole al mismo tiempo que la revisión que se practicará será para verificar el parque vehicular adquirido por la Universidad de Guadalajara, que se encuentran bajo custodia del Centro Universitario del Norte. Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó al Mtro. Juan Carlos Mercado Castellanos, en su carácter de Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los CC. Rodolfo Navarro Nápoles y Martín Navarro Muro, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, identificándose el primero con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, manifestando tener su domicilio particular [redacted] y el segundo con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, manifestando tener su domicilio particular en [redacted] quienes aceptan la designación que se les confiere.

PASA A LA HOJA 2

[Handwritten signature and number 2]



ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

----- HOJA No. 2 -----

----- VIENE DE LA HOJA No. 1 -----

A continuación se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita al Mtro. Juan Carlos Mercado Castellanos, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte, que designe un responsable para que proporcione la documentación necesaria y el apoyo para el desarrollo de los trabajos de revisión de la Contraloría General, manifestando que designa al Lic. José Ramos Santos, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y manifiesta tener su domicilio particular [REDACTED]

SEGUNDO.- Acto seguido el personal comisionado solicita al Lic. José Ramos Santos, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, la siguiente información y documentación: -----

- 1.- Resguardo de cada uno de los vehículos. -----
- 2.- Los formatos de control establecidos para los vehículos oficiales debidamente llenados que establece el acuerdo de Rectoría General No. 006/2008, por cada vehículo.-----
- 3.- Los expedientes de cada uno de los vehículos.-----
- 4.- Relación del Parque vehicular asignado al Centro Universitario del Norte.-----

Así mismo en este momento se le solicita que concentren los vehículos en el Centro Universitario del Norte, en el lugar de resguardo, el día 06 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas para su verificación física, haciendo la aclaración que de ser necesario cualquier otro documento o información para el desarrollo de la revisión, le será solicitado por escrito en el transcurso de la revisión.-----

TERCERO.- Se hace constar que se otorga un plazo de **2 días hábiles** a partir de la fecha de esta Acta, para que proporcionen la documentación, descrita en el hecho segundo, la cual deberá ser entregada por escrito. Así mismo, si no se entrega dicha información deberá manifestar por escrito las causas por las que no se proporciona. --

CUARTO.- Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará ubicada en la oficina que ocupa la Contraloría del Centro Universitario, bajo resguardo del Lic. José Ramos Santos, Coordinador de Servicios Generales y del C. Elsa Carolina Aldrete Plascencia, Contralor del Centro Universitario del Norte.-----

----- PASA A LA HOJA No.3 -----



ACTA DE INICIO DE LA REVISIÓN AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

----- HOJA No. 3 -----

----- VIENE DE LA HOJA No. 2 -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

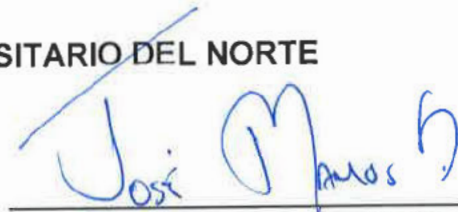
Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 18:15 horas, del día 01 de diciembre de 2022, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en tres tantos originales, de los cuales uno se entrega al Mtro. Juan Carlos Mercado Castellanos, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte.-----

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta carece de validez.-----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE



Mtro. Juan Carlos Mercado Castellanos
 Secretario Administrativo



Lic. José Ramos Santos
 Coordinador de Servicios Generales

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



C. Servando Rafael Ibarra Naranjo



C. Elsa Carolina Aldrete Plascencia

TESTIGOS



C. Rodolfo Navarro Nápoles



C. Martín Navarro Muro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORÍA CUCEA

II
1/0

ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y CONTROL INTERNO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 12:15 horas, del día 19 de enero de 2023, reunidos en la oficina de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicadas en el Anillo Periférico Norte número 799, Núcleo Universitario los Belenes, en esta ciudad, a efecto de formular la presente acta de inicio de revisión, para lo cual se encuentran presentes: la Lic. Denisse Murillo González, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quien se identifica con la credencial para votar, con número [redacted] clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, así mismo manifiesta tener su domicilio particular en [redacted]

[redacted] así como los CC. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Laura Leonor Carrillo de la Paz y Pablo Arturo Rojas Torres; Jefe de Unidad de Auditorías a Centros Universitarios y SEMS, Contralora y Auditor del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, respectivamente, quienes se identifican en el orden antes mencionado, con credenciales expedidas por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, con número de código [redacted] respectivamente, acto seguido se hace constar que se entregó la orden de revisión número 006/2023, contenida en el oficio CG/0095/2023 de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el CP. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General de la Universidad de Guadalajara, dirigido al Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con atención a la Lic. Denisse Murillo González, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quien para constancia de recibido firma de su puño y letra en una copia del mismo, anotando su nombre, cargo, fecha 19 de enero de 2022 y la hora 12:00 en que lo recibe, estampando el sello oficial respectivo, informándole que la revisión que se practicará será al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, se verificará el resultado de la toma de inventario físico de mercancías de los almacenes. - - - - -

Para atestiguar la legalidad de la presente acta se solicitó a la Lic. Denisse Murillo González, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la designación de dos testigos de asistencia, para lo cual nombra a los C.C. Leonardo Macías Hernandez y Rebeca Sánchez Rivera, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana identificándose el primero con credencial para votar con fotografía con folio número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, así mismo, manifiesta tener su domicilio particular [redacted] y la segunda se identifica con licencia de conducir con fotografía con folio número [redacted] expedida por la Secretaria de Movilidad del estado de Jalisco, así mismo, manifiesta tener su domicilio particular [redacted]

----- Pasa a la Hoja No. 2 -----

Periférico Norte 799, Núcleo Belenes, Edificio de Rectoría, Planta Alta, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México.

Tel. (33) 3770 3300, ext. 25014 y 25013

www.contraloriageneral.udg.mx

0000004



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y CONTROL INTERNO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

----- Hoja No. 2 -----
 ----- Viene de la Hoja No. 1 -----

quienes aceptan la designación que se les confiere .A continuación se hacen constar los siguientes:-

HECHOS

PRIMERO.- En este momento se le solicita a la Lic. Denisse Murillo González, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que designe un responsable para que coordine y proporcione el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos de la revisión, designando a la Lic. María Guadalupe Hernandez Navarro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, como responsable de atender la diligencia para que coordine y proporcione la documentación e información necesaria para que el personal de la Contraloría General desarrolle los trabajos de revisión, quien se identifica con Licencia de Conducir con folio número [redacted] expedida por la Secretaria de Transporte del Estado de Jalisco y manifiesta tener su domicilio particular en [redacted]

SEGUNDO. - Acto seguido el personal comisionado solicita a la Lic. María Guadalupe Hernandez Navarro, la siguiente información y documentación, por el periodo de la revisión:

- 1.- Ordenar cada uno de los artículos y bienes muebles en el lugar que les corresponda de acuerdo a su naturaleza.
- 2.- Registros en el Sistema de Control de almacén de todos los movimientos de entradas y salidas generados correspondientes al periodo de la revisión.
- 3.- Archivo de los documentos soporte (CFDI), por folio y fecha de todos los movimientos del almacén (entradas y salidas), y que estos estén debidamente firmados.
- 4.- Emitir el reporte de valoración de Inventarios donde refleje las existencias registradas en el sistema por artículo.

TERCERO. - Se hace constar que el personal comisionado otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la presente acta, para entregar por escrito la información y documentación solicitada y en caso de no proporcionarla, informar igualmente por escrito las causas por las cuales no se presenta.

CUARTO. - Se hace constar que la documentación recibida, así como la que se solicite posteriormente, estará bajo resguardo de la C. Laura Leonor Carrillo de la Paz, Contralora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en la oficina que ocupa la Contraloría de Centro.

----- Pasa a la Hoja No. 3 -----



ACTA DE INICIO DE REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y CONTROL INTERNO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

----- Hoja No. 3 -----

----- Viene de la Hoja No. 2 -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los participantes en este acto, el cual aceptan en todas sus partes y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las 13:00 horas, del día 19 de enero de 2023, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen de todas sus hojas y al calce de la última, misma que se levanta en 3 (tres) tantos originales, de los cuales uno se entrega a la Lic. Denisse Murillo González, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Fe de erratas. -Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



 Lic. Denisse Murillo González
 Secretaria Administrativa



 Lic. María Guadalupe Hernández Navarro
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

POR LA CONTRALORÍA GENERAL



 Mtro. Servando Rafael Ibarra Naranjo
 Jefe de Unidad



 LCP. Laura Leonor Carrillo de la Paz
 Contralora del Centro



 LCP. Pablo Arturo Rojas Torres
 Auditor

TESTIGOS



 C. Leonardo Macías Hernández



 C. Rebeca Sánchez Rivera